



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA
SECRETARÍA GENERAL
(CONTRATACIÓN)

CONTRATO DE OBRAS
Procedimiento Abierto - SARA
VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tramitación ordinaria: Tramitación urgente: Tramitación anticipada

Expte. Nº: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

CUADRO RESUMEN

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

A. PODER ADJUDICADOR

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	PLENO	
SERVICIO GESTOR	ARQUITECTURA Y PATRIMONIO	
ÓRGANO ADMINISTRATIVO CON COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTABILIDAD PÚBLICA	INTERVENCIÓN	
VALORACIÓN DE OFERTAS	<input checked="" type="checkbox"/> Mesa de contratación <input type="checkbox"/> Unidad Técnica Ver composición en el Anexo XIX	
Fecha Resolución Inicio del expediente de contratación y Declaración de urgencia:	Acuerdo de Pleno extraordinario urgente, de 27 de agosto de 2024	
Dirección Perfil de contratante:	https://sede.dphuesca.es/	
Dirección del órgano de contratación y correo electrónico:	Porches de Galicia, 4. 22071 Huesca – contratacion@dphuesca.es	

B. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de las obras contenidas en el "Proyecto de ejecución: Rehabilitación del ala occidental del edificio de la antigua Residencia Provincial de Niños, de Huesca", redactado por los arquitectos Benigno M. Pestana Gómez, Borja L. Fermoselle Allué y Genís Bargués Melet.

CPV: 45210000-2: Trabajos de construcción de inmuebles.
45214400: Trabajos de construcción de edificios universitarios.

POSIBILIDAD DE LICITAR POR LOTES: <input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	Limitaciones en lotes
POSIBILIDAD DE LICITAR POR SUBLOTES/PARTIDAS: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ, ver Anexo n.º I <input type="checkbox"/> NO

C. PROYECTO

Autor del Proyecto: Arquitectos Benigno M. Pestana Gómez, Borja L. Fermoselle Allué y Genís Bargués Melet.	Fecha aprobación inicial: 27 de agosto de 2024
--	---

D. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (ver Anexo II)

Importe de licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable: 21% Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA incluido)
TOTAL : 6.969.223,63 €	TOTAL: 1.463.536,96 €	TOTAL: 8.432.760,59 €
Aplicación Presupuestaria: 34 9330 63201 Inversión en rehabilitación de la Residencia de Niños.		
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: El precio se determina según los precios unitarios de acuerdo con el proyecto técnico.		





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024Secretaría General
ContrataciónFinanciado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**E. VALOR ESTIMADO**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: <input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
	TOTAL
Importe de licitación (IVA excluido)	6.969.223,63 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido)	100.000,00 €
Importe de las obras o suministros puestos a disposición del contratista (IVA excluido)	
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	7.069.223,63 €

F. RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Aportación PIREP. Financiación Unión Europea (sin IVA)	Diputación Provincial de Huesca	TOTAL
2.844.906,78 €	5.587.853,81 €	8.432.760,59 €

**Financiado por la Unión Europea
Fondos Next Generation**

El objeto de este contrato se encuadra en el **Componente 2** "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana", **inversión 5** "Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de EELL (PIREP)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

HITOS Y OBJETIVOS DEL PRTR (C2.I5)

La actuación cuenta con Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública conforme al Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local, Línea 2), por lo que en todo caso el adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en dicho programa, siéndole de aplicación, además de las normas generales sobre contratación pública, los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR):

- El etiquetado asignado, de acuerdo con el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se corresponde con el campo de intervención **026 bis**, con un coeficiente de contribución climática del 100%.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del perceptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

G. ANUALIDADES

EJERCICIO	TOTAL
2024	131.366,81 € (0,25 meses)
2025	6.746.208,47 € (12 meses)
2026	1.555.185,31 € (2,75 meses)
TOTAL	8.432.760,59 € (15 meses)

H. PLAZO DE EJECUCIÓN

2



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARKW 4Z34 3D9H 7X9J

PCAP - Obras rehabilitación residencia de niños - Proc. Abierto SARA Urgente - SEFYCU 5243624La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 64



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



15 meses

I. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía mínimo será de un año. Si el adjudicatario ofertara un plazo un mayor, como criterio de adjudicación, será éste el plazo de garantía final de la obra.

J. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Sí, ver Anexo XII NO

K. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Establecidas en el Anexo XIII

L. REVISIÓN DE PRECIOS

Sí Fórmula: NO

M. GARANTÍA PROVISIONAL

Sí Importe: NO

N. GARANTÍA DEFINITIVA

5 % del importe de adjudicación, IVA excluido

COMPLEMENTARIA

Exigida: 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, para el licitador propuesto como adjudicatario para el caso de que su proposición sea apreciada inicialmente como anormal o desproporcionada

No Exigida

Ñ. CLASIFICACIÓN EXIGIDA AL CONTRATISTA

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C (Edificaciones)	2 (Estructuras de fábrica u hormigón)	4 (más de 840.000 y hasta 2.400.000)
J (Instalaciones mecánicas)	2 (Ventilación, calefacción y climatización)	3 (más de 360.000 y hasta 840.000)
I (Instalaciones eléctricas)	6 (Distribución en baja tensión)	2 (más de 150.000 y hasta 360.000)

O. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

Sí, ver Anexo VI NO

P. TITULACIÓN DEL DELEGADO DEL CONTRATISTA Y PERSONAL FACULTATIVO

Q. SUBCONTRATACIÓN (Ver Anexo VII)

Condiciones de subcontratación para prestaciones parciales:

Tareas críticas que NO admiten subcontratación:

Obligación de indicar en la oferta las prestaciones que tenga previsto subcontratar: Sí NO

R. CESIÓN DEL CONTRATO

Sí, ver Anexo VII NO

S. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

3



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARKW 4Z34 3D9H 7X9J

PCAP - Obras rehabilitación residencia de niños - Proc. Abierto SARA Urgente - SEFYCU 5243624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 64



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024Secretaría General
ContrataciónFinanciado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

<input checked="" type="checkbox"/> Sí, ver Anexo XVI	<input type="checkbox"/> NO
---	-----------------------------

T. DATOS DE FACTURACIÓN

Entidad contratante	Diputación Provincial de Huesca		
Órgano de contratación	Pleno	CODIGO DIR 3	L02000022
Órgano con competencias en materia de contabilidad (Oficina contable)	Intervención	CODIGO DIR3	LA0000965
Destinatario de la prestación (Unidad tramitadora)	Obras Públicas y Patrimonio	CODIGO DIR 3	LA0000969

U. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LOS PLIEGOS

<input checked="" type="checkbox"/> Contrato sometido a Recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón
<input type="checkbox"/> Contrato sometido a Recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Diputación Provincial de Huesca

V. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DE LA DIPUTACIÓN

<input type="checkbox"/> Sí, ver Anexo XX	<input checked="" type="checkbox"/> NO
---	--

W. ÍNDICE DE ANEXOS

<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO I	LIMITACIONES EN LOTES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO II	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (DESGLOSE)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE- DEUC
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IV	OTRAS DECLARACIONES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO V	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VI	ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VII	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO VIII	MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO IX	DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO
<input type="checkbox"/> ANEXO X	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES
<input type="checkbox"/> ANEXO XI	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIII	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIV	PENALIDADES
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XV	OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVI	MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS
<input type="checkbox"/> ANEXO XVII	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XVIII	RENUNCIA / DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XIX	COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
<input type="checkbox"/> ANEXO XX	CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO XXI	CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

4



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARKW 4Z34 3D9H 7X9J

PCAP - Obras rehabilitación residencia de niños - Proc. Abierto SARA Urgente - SEFYCU 5243624La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 64



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



ÍNDICE DEL CLAUSULADO

1. Régimen jurídico del contrato y procedimiento de adjudicación.....	7
2. Cláusulas administrativas.....	7
2.1. Disposiciones Generales.....	7
2.1.1. Objeto y necesidades del contrato.....	7
2.1.2. Valor estimado del contrato.....	7
2.1.3. Presupuesto base de licitación.....	7
2.1.4. Precio del contrato.....	7
2.1.5. Existencia de crédito.....	7
2.1.6. Plazo de ejecución del contrato.....	8
2.1.7. Perfil de contratante.....	8
2.1.8. Notificaciones telemáticas.....	8
2.2. Cláusulas especiales de licitación.....	8
2.2.1. Garantía provisional.....	8
2.2.2. Presentación de proposiciones.....	8
2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.....	9
2.2.4. Subsanación de documentos.....	9
2.2.5. Contenido de las proposiciones.....	9
2.2.5.1. Sobre N.º Uno. Título: Documentación administrativa.....	9
2.2.5.2. Sobre N.º Dos. Título: Propuesta sujeta a evaluación previa.....	10
2.2.5.3. Sobre N.º. Tres. Título: Oferta económica y propuesta sujeta a evaluación posterior.....	10
2.2.5.4. Referencias técnicas.....	11
2.2.5.5. Variantes.....	11
2.2.6. Efectos de las presentación de proposiciones.....	11
2.2.7. Mesa de contratación.....	11
2.2.8. Apertura y examen de proposiciones.....	11
2.2.8.1. Apertura de los sobres N.º. Uno y calificación de la documentación administrativa.....	11
2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres N.º. Dos (sólo cuando exista sobre N.º. Dos).....	11
2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres N.º. Tres.....	11
2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la Mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados.....	12
2.2.9. Valoración de las ofertas.....	12
2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos.....	12
2.3. Adjudicación.....	12
2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación.....	12
2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta.....	13
2.3.3. Garantía definitiva.....	14
2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración.....	14
2.3.5. Adjudicación.....	14
2.4. Formalización del contrato.....	15
3. Derechos y obligaciones de las partes.....	16
3.1. Abonos al contratista.....	16
3.2. Obligaciones del contratista.....	17
3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente y de evaluación de la calidad.....	17
3.2.2. Obligaciones en supuestos de subcontratación.....	17
3.2.3. Señalización de las obras.....	18
3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones.....	18
3.2.5. Obligaciones de transparencia.....	18
3.2.6. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal.....	18
3.3. Tributos.....	20
3.3.1. Revisión de precios.....	20
3.3.2. Cesión del contrato.....	20
4. Ejecución del contrato.....	20

5



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARKW 4Z34 3D9H 7X9J

PCAP - Obras rehabilitación residencia de niños - Proc. Abierto SARA Urgente - SEFYCU 5243624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 64



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



4.1. Ejecución de los trabajos.....	20
4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.....	21
4.3. Comprobación del replanteo y comienzo del plazo de ejecución.....	21
4.4. Director facultativo y responsable del contrato.....	21
4.5. Coordinador en materia de seguridad y salud.....	21
4.6. Plan de seguridad y salud en el trabajo.....	22
4.7. Delegado de obra del contratista.....	22
4.8. Libro de órdenes.....	22
4.9. Libro de incidencias.....	22
4.10. Programa de trabajo.....	22
4.11. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras.....	23
4.12. Penalidades.....	23
4.12.1. Penalidades por demora.....	23
4.12.2. Otras penalidades.....	23
5. Recepción y liquidación. Plazo de garantía.....	23
5.1. Recepción y liquidación.....	23
5.2. Plazo de garantía.....	23
5.3. Devolución de la garantía y liquidación de las obras.....	23
5.4. Responsabilidad por vicios ocultos.....	23
6. Resolución del contrato.....	24
7. Prerogativas de la Administración.....	24
7.1. Modificaciones previstas.....	24
7.2. Modificaciones no previstas.....	24
8. Régimen de recursos contra la documentación que rige la contratación.....	24





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato que se adjudique siguiendo el presente pliego de cláusulas administrativas particulares tendrá carácter administrativo y le resultará de aplicación la normativa sobre contratación de las Administraciones Públicas.

El presente pliego y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales, y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de lo pactado, no exime al adjudicatario de la obligación de cumplirlas.

La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

El presente contrato estará o no estará sujeto a regulación armonizada según lo previsto en el **apartado E** del cuadro-resumen en función del valor estimado del mismo.

En todo caso, el contenido de este pliego de cláusulas administrativas particulares está subordinado a la aprobación definitiva del proyecto técnico denominado "Proyecto de ejecución: rehabilitación del ala occidental del edificio de la antigua Residencia Provincial de Niños de Huesca", así como a la concesión del permiso de inicio de obras por parte del Ayuntamiento de Huesca, al haber concedido la licencia urbanística -sobre el proyecto básico- condicionada a la obtención del citado permiso, así como al cumplimiento de determinadas prescripciones, y previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2. CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

2.1. Disposiciones Generales

2.1.1. Objeto y necesidades del contrato

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de las obras señaladas en el **apartado B** del cuadro-resumen, de acuerdo con el proyecto referenciado en el **apartado C**, las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en su caso, las modificaciones del mismo que puedan acordarse.

Si así se señala en el **apartado B** del cuadro-resumen, existirá la posibilidad de licitar por lotes. Las limitaciones en la adjudicación de los mismos se indicarán en su caso en el **Anexo I** conforme a los criterios allí indicados. Todas las referencias efectuadas en el presente pliego al contrato o adjudicatario se entenderán hechas a cada lote en los que se divida el objeto del contrato en su caso.

Las necesidades a satisfacer mediante el contrato son las contenidas en la resolución administrativa de iniciación del expediente cuya fecha de aprobación consta en el **apartado A** del cuadro-resumen.

2.1.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato recogido en el **apartado E** del cuadro-resumen ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse.

2.1.3. Presupuesto base de licitación

El importe del presupuesto base de licitación del contrato es el señalado como máximo en el **apartado D** del cuadro-resumen, conforme al desglose indicado en el **Anexo II**.

2.1.4. Precio del contrato

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA. En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el pliego.

Todos los gastos que se originen para el contratista como consecuencia de las obligaciones recogidas en los pliegos y el resto de disposiciones que sean de aplicación al contrato, que no figuren en el proyecto objeto de licitación entre los costes directos e indirectos de ejecución, se considerarán incluidos en el porcentaje de Gastos Generales de Estructura.

2.1.5. Existencia de crédito

Existe crédito suficiente hasta el importe del presupuesto máximo fijado por la Administración para el ejercicio 2024: 131.366,81 €

Dado que el contrato es plurianual y afecta a varios ejercicios presupuestarios, el mismo queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en cada uno de ellos.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



2.1.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo de ejecución de las obras será el que figure en el **apartado H** del cuadro-resumen. No obstante, el mismo tendrá carácter orientativo, siendo el plazo de ejecución de la obra el que figure en la oferta seleccionada por la Administración. Los plazos parciales serán los que se fijen en la aprobación del Programa de Trabajo.

2.1.7. Perfil de contratante

La información relativa al presente contrato que, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, vaya a ser publicada a través del perfil de contratante podrá ser consultada en la siguiente dirección electrónica: <https://sede.dphuesca.es>

Asimismo, se podrá consultar la información publicada en la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es>

2.1.8. Notificaciones telemáticas

Todas las notificaciones, información y aclaraciones relativas a esta licitación se realizarán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las notificaciones posteriores a la adjudicación del contrato se realizarán igualmente por medios electrónicos mediante notificaciones electrónicas que se enviarán a la carpeta ciudadana del Punto de Acceso General <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm> y a la sede electrónica de la DPH.

A tal efecto el licitador deberá **facilitar un correo electrónico en el que se le informará de la puesta a disposición de la notificación.**

2.2. Cláusulas especiales de licitación

2.2.1. Garantía provisional

De forma excepcional y justificada en el expediente, el órgano de contratación podrá exigir para el presente contrato la constitución de una garantía provisional cuyo importe será el que figure en el **apartado M** del cuadro-resumen, que no podrá ser superior al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. El régimen de la devolución de la garantía provisional, en su caso, será el previsto en el artículo 106.4 LCSP.

2.2.2. Presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones y ofertas implica, por parte del empresario, la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial correspondiente y en el perfil del contratante.

La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar obligatoriamente sus ofertas de forma telemática a través de los **servicios de licitación electrónica** de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La utilización de estos servicios supone:

- La preparación y presentación de ofertas de forma telemática por el licitador.
- La custodia electrónica de ofertas por el sistema.
- La apertura y evaluación de la documentación a través de la plataforma.

Para participar en esta licitación, es **IMPORTANTE** que los licitadores interesados se registren, en el supuesto de que no lo estén, en la Plataforma de Contratación del Sector Público cumplimentando tanto los datos básicos como los datos adicionales; ver **Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico)** que encontrarán en la siguiente dirección:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

En la citada guía se documenta cómo el licitador debe preparar y enviar la documentación y los sobres que componen las ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas" que se pone a su disposición y que se arrancará automáticamente en su equipo local siguiendo las instrucciones que figuran en la guía de referencia.

En los casos de presentación incompleta de la proposición (ofertas en estado de "**huella electrónica**"); la empresa licitadora tendrá las siguientes opciones para completar la presentación de su proposición:

1. Opción 1: volver a intentar la remisión en la plataforma de contratación, en un momento posterior y en el plazo de 24 horas desde la fecha y hora de la huella electrónica.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Opción 2: descargar la documentación y presentarla telemática o presencialmente (no mediante envío a través de la Plataforma) ante el Registro del Órgano de contratación, en el plazo de 24 horas desde la fecha y hora de la huella electrónica.

Para saber como actuar en ambas opciones se podrá consultar la guía que al efecto pueden encontrar en la dirección: <https://www.dphuesca.es/asesoramiento-tecnico>, pinchando en el campo "Tecnológico".

Trascurrido el plazo de las 24 horas sin haber presentado la proposición a través de alguna de las opciones indicadas, se considerará que su proposición ha sido retirada, de conformidad con la Disposición Adicional decimosexta. 1 letra h) de la Ley 9/2017.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas proposiciones y ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

Las proposiciones se presentarán en el plazo señalado en el anuncio de licitación publicado en el perfil del contratante.

2.2.3. Documentos y datos de los licitadores de carácter confidencial.

Los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

2.2.4. Subsanación de documentos

La presentación de declaraciones responsables de cumplimiento de requisitos de participación será objeto de subsanación por los licitadores, a requerimiento de los servicios dependientes del órgano de contratación o la mesa de contratación, cuando no se hubiera presentado la declaración o no estuviera adecuadamente cumplimentada la presentada.

Igualmente, el propuesto como adjudicatario podrá subsanar la falta o incompleta presentación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos de participación que le sean requeridos con carácter previo a la adjudicación del contrato.

En ambos casos se concederá al licitador un plazo de **tres días**, a contar desde el siguiente al de recepción del requerimiento de subsanación.

Si no se subsanase en plazo lo requerido, el órgano o la mesa de contratación entenderán que el licitador desiste de su oferta.

2.2.5. Contenido de las proposiciones

Las proposiciones constarán de los sobres que a continuación se indican, firmados electrónicamente por el licitador o persona que lo representa. En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, ordenado numéricamente.

No obstante, cuando en los criterios de adjudicación reflejados en los **Anexos nº XI y XII** se concreten diferentes fases de valoración en que operarán los mismos, se presentarán, además del sobre nº UNO, tantos sobres DOS y TRES como fases de valoración se hayan fijado.

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano. Las traducciones deberán hacerse en forma oficial.

2.2.5.1. SOBRE Nº UNO. TÍTULO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTENIDO:

1º. **DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)**. Cumplimentado conforme a las instrucciones incluidas en el **Anexo III**.

2º. **OTRAS DECLARACIONES: COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE), INSCRIPCIÓN EN REGISTROS DE LICITADORES Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL, EN SU CASO**. Conforme al modelo incluido como **Anexo IV**. Cuando dos o más empresas acudan a una licitación con el compromiso de constituirse en Unión Temporal, se deberá aportar una declaración indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriban, la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las Empresas componentes de la Unión. En estos casos cada una de las empresas deberá presentar su Declaración Responsable conforme al modelo incluido como **Anexo III**. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



3º. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA GARANTÍA PROVISIONAL.

Si se exige garantía provisional, ésta se prestará en alguna de las formas previstas en el artículo 108 LCSP, y se presentará de la siguiente forma:

- Cuando se trate de garantías en efectivo, se depositará en la Caja de Depósitos de la Diputación General de Aragón, debiendo entonces incluir en el "sobre nº UNO" el correspondiente resguardo que acredite dicho depósito.
- Cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución, ante el órgano de contratación mediante su incorporación al "sobre nº UNO". Será asimismo de aplicación a las garantías provisionales mediante aval o seguro de caución lo establecido en la cláusula 2.3.3 para la garantía definitiva.

En el caso de UTE las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida en el apartado M del cuadro-resumen y se garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

4º. ESPECIALIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE HAN DE PRESENTAR LOS EMPRESARIOS EXTRANJEROS

Los empresarios extranjeros deberán presentar, además de la documentación señalada anteriormente, la documentación específica que a continuación se detalla:

Todas las empresas no españolas deben aportar:

- **Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden**, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, renunciando en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (artículo 140.1 f. LCSP).

Las empresas de Estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar:

- **Informe que acredite la capacidad de obrar** expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- **Informe de reciprocidad** a que se refiere el artículo 68 LCSP. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

5º. DECLARACIONES RESPONSABLES 1,2,3,4 Y 5 CONTENIDAS EN EL ANEXO XXI RELATIVO A LAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la Mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento.

El licitador deberá presentar la documentación requerida en el plazo concedido, con un máximo de cinco días hábiles, a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

2.2.5.2. **SOBRE Nº DOS: TÍTULO: PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA**

CONTENIDO:

Si en el **Anexo XI** se han incluido criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, que deban ser objeto de evaluación previa, el licitador deberá aportar un **Sobre nº DOS** en el que incluya la documentación allí exigida. Se deberán presentar los documentos originales, sellados y firmados, junto con un índice de todos ellos.

En ningún caso deberán incluirse en este sobre nº DOS documentos propios del Sobre nº TRES.

2.2.5.3. **SOBRE Nº TRES: TÍTULO: OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR**

CONTENIDO:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



En este sobre se deberá incluir la OFERTA ECONÓMICA y el resto de documentos relativos a la propuesta ofertada por el licitador y que estén considerados de evaluación posterior por ser susceptible de evaluación automática por aplicación de fórmulas, de conformidad con lo indicado en el **Anexo XII**.

La OFERTA ECONÓMICA Y RESTO DE COMPROMISOS será formulada conforme al modelo que se adjunta como **Anexo VIII** de este Pliego, formando parte inseparable del mismo. Las ofertas de los licitadores deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir una proposición en unión temporal con otras empresas si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una UTE. La contravención de este principio dará lugar a la exclusión de todas las presentadas.

La proposición económica se presentará en caracteres claros y no se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

2.2.5.4. Referencias Técnicas

Asimismo, el licitador deberá presentar cualesquiera otros documentos que se indiquen expresamente en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que permitan verificar que la oferta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, pero que no van a ser objeto de valoración. Se incluirán en el **Sobre nº DOS** en el caso de que sea obligatoria la presentación de este sobre y en caso contrario en el **Sobre nº TRES**.

2.2.5.5. Variantes

En el supuesto de que según el **apartado J** del cuadro-resumen se admita la presentación de variantes, los licitadores podrán ofertar alternativas en la forma establecida en el **Anexo X** y con los requisitos, modalidades y características técnicas fijadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y resumidas en dicho Anexo sin que puedan superar el presupuesto máximo del contrato. Cada licitador en la proposición que presente deberá incluir obligatoriamente la solución al proyecto base.

2.2.6. Efectos de la presentación de proposiciones

La presentación de proposiciones supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

2.2.7. Mesa de contratación

La mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa. Su composición podrá estar prevista en el **Anexo XIX** del presente Pliego, que se publicará a través del perfil de contratante al publicar el anuncio de licitación o, en caso contrario, su composición se hará pública con carácter previo a su constitución a través de un anuncio específico en el citado perfil.

2.2.8. Apertura y examen de las proposiciones

2.2.8.1. Apertura de los Sobres nº UNO y calificación de la documentación Administrativa

Concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de la documentación administrativa presentada por los licitadores en tiempo y forma en el denominado **Sobre nº UNO** por la mesa de contratación, verificándose que constan los documentos exigidos o en caso contrario realizando el trámite de subsanación.

Finalmente, la mesa de contratación procederá a determinar las empresas admitidas a la licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo.

2.2.8.2. Apertura y examen de los sobres nº DOS (sólo cuando exista Sobre nº DOS)

En el caso de que la presentación de los **sobres nº DOS** sea obligatoria, se procederá, en un plazo no superior a 7 días a contar desde la apertura de los sobres nº UNO, a la apertura de los sobres nº DOS, identificados como "PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA", al objeto de evaluar su contenido con arreglo a los criterios expresados en el **Anexo XI**.

Dicho acto se iniciará con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuada por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

Se excluirá del procedimiento de licitación a aquellos licitadores que incorporen en el sobre nº DOS documentación que deba ser objeto de evaluación posterior (sobre nº TRES).

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.3. Apertura y examen de los sobres nº TRES



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La apertura de los **sobres nº TRES** se iniciará, cuando no haya sobres nº DOS, con un pronunciamiento expreso sobre la calificación de las proposiciones efectuadas por la mesa, identificando las admitidas a licitación, las rechazadas y, en este caso, las causas de su rechazo.

En el caso de que existan criterios subjetivos de evaluación previa (**Anexo XI**), se dará a conocer en este acto el resultado de la misma.

Seguidamente, la mesa de contratación procederá a la apertura de los **sobres nº TRES**, denominados "OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR" de los licitadores admitidos, dando lectura a las ofertas económicas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **Anexo XII**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

2.2.8.4. Publicidad del resultado de los actos de la mesa de contratación y notificación a los licitadores afectados

El resultado de los actos de la mesa de contratación de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el perfil de contratante. Se excluirá aquella información que no sea susceptible de publicación de conformidad con la legislación vigente. Todo ello, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación, según proceda, a los licitadores afectados.

El acto de exclusión de un licitador será notificado a éste, con indicación de los recursos que procedan contra dicha decisión.

2.2.9. Valoración de las ofertas

Los criterios de adjudicación de las propuestas son los que figuran en el anuncio de licitación y en los **Anexos XI y XII**, que son parte inseparable de este Pliego.

Dichos criterios podrán concretar la fase de valoración de las proposiciones en que operarán los mismos y, en su caso, el umbral mínimo de puntuación que en su aplicación pueda ser exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

En el supuesto en que el procedimiento se articule en fases sucesivas, los licitadores deberán presentar tantos sobres como fases se prevean, según lo previsto en los **Anexos XI y XII** y corresponderá a la mesa de contratación aplicar los criterios de adjudicación a fin de ir reduciendo progresivamente el número de ofertas, elevando la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Las propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas no serán objeto de valoración.

Cuando los criterios subjetivos del **Anexo XI** tengan atribuida una ponderación mayor que los criterios objetivos del **Anexo XII**, la valoración previa se realizará por el órgano, distinto de la mesa, expresamente indicado en dicho Anexo y publicado en el perfil del contratante, siendo vinculante dicha evaluación para la mesa de contratación a efectos de formular su propuesta de adjudicación. En dicho Anexo se harán constar los criterios concretos que deben someterse a valoración por el comité de expertos o por el organismo especializado, el plazo en que éstos deberán efectuar la valoración, y los límites máximo y mínimo en que ésta deberá ser cuantificada.

Si se trata de un Comité de Expertos, su composición se detallará en el mismo **Anexo XI** o se hará pública en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura de los **Sobres nº DOS**.

Si se trata de un Organismo Técnico Especializado su designación se efectuará en el mismo **Anexo XI** del presente pliego, que se hará público en el perfil de contratante junto con el anuncio de licitación.

2.2.10. Ofertas con valores anormalmente bajos

En el **Anexo XII** se establecen los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormalmente baja.

Cuando se identifique una proposición que pueda estar incurso en presunción de anormalidad, la mesa o en su defecto, el órgano de contratación, antes de llevar a cabo la valoración de todas las ofertas, dará audiencia al licitador afectado y tramitará el procedimiento legalmente previsto. En vista del resultado se propondrá motivadamente al órgano de contratación su aceptación o rechazo, en cuyo caso se excluirá de la clasificación.

2.3. Adjudicación

2.3.1. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación

Una vez valoradas las ofertas, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la correspondiente propuesta de clasificación y de adjudicación, en la que figurarán ordenadas las ofertas de forma decreciente, incluyendo la puntuación





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



otorgada a cada una de las ofertas admitidas por aplicación de los criterios indicados en los **Anexos XI y XII** e identificando la mejor oferta puntuada.

Cuando se produzca empate entre ofertas se aplicarán los criterios previstos en el **Anexo XII**. A tal efecto, los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán la documentación pertinente a las empresas afectadas.

2.3.2. Presentación de la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos por el licitador que haya presentado la mejor oferta

Los servicios correspondientes del órgano de contratación requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en el que haya recibido el requerimiento, entregue la siguiente documentación, para su valoración y calificación por la mesa de contratación, mediante originales o copias compulsadas:

1º. Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad. Si la empresa fuese persona jurídica la personalidad se acreditará mediante la presentación de la escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito sea exigible según la legislación mercantil aplicable. Si dicho requisito no fuere exigible, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Si se trata de un empresario individual, el DNI.

2º. Documentos que acrediten, en su caso, la representación. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto, previamente bastantado por la Secretaría General de la Diputación Provincial de Huesca.

Si la empresa fuera persona jurídica el poder deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

En cualquier caso, la presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la documentación exigida en los apartados 1º y 2º de la presente cláusula. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan o en su defecto se hará constar las modificaciones en la declaración que se adjunte al certificado.

La presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público tendrá los efectos previstos en el artículo 96 LCSP y 19 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP. Deberá acompañarse de una declaración responsable de que no han variado las circunstancias que en él se acreditan.

3º. Solvencia económica, financiera y técnica o profesional // Clasificación: Acreditación de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional por los medios que se especifiquen en el anuncio de licitación y en el presente Pliego (**Anexo V**).

Cuando se exija clasificación en el **apartado Ñ** del cuadro-resumen, habrá que presentar certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo, acompañado de una declaración responsable de su vigencia y de que se mantienen las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento. Dicho documento deberá acreditar que el licitador está clasificado en los grupos y subgrupos que se especifican en el **apartado Ñ** del cuadro-resumen del presente Pliego en categorías iguales o superiores a las allí mencionadas. Este requisito no será exigible a empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, que deberán ajustar su documentación a las especialidades exigidas en su apartado específico.

La presentación del **certificado actualizado de inscripción en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón**, eximirá al licitador de la presentación de la certificación expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas del Ministerio de Hacienda o testimonio notarial del mismo. Los mismos efectos tendrá la presentación del certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público. En ambos casos, el certificado correspondiente deberá ir acompañado de la declaración responsable de vigencia de los datos contenidos en el mismo.

La clasificación de la U.T.E. se determina mediante la acumulación de las características de cada uno de los asociados, expresadas en sus respectivas clasificaciones. Se exige que todas las empresas que concurren en unión temporal estén clasificadas como empresas de obras, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 69.6 LCSP para empresas extranjeras.

La acreditación de la solvencia mediante **medios externos**, exigirá demostrar que para la ejecución del contrato dispone efectivamente de esos medios mediante la exhibición del correspondiente documento de compromiso de



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



disposición, además de justificar su suficiencia por los medios establecidos en el **Anexo V**. El órgano de contratación podrá prohibir, haciéndolo constar en el **Anexo V**, que un mismo empresario pueda concurrir para completar la solvencia de más de un licitador.

- 4º. **Cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.** Si así se prevé en el **Anexo V** el licitador deberá aportar los certificados allí indicados, que operarán como criterio de solvencia a acreditar incluso cuando se aporte el certificado acreditativo de la clasificación.
- 5º. **Habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación objeto de contrato** Si resulta legalmente exigible como condición de aptitud para contratar, deberá aportarse la documentación que acredite la correspondiente habilitación empresarial o profesional para la realización de la prestación que constituya el objeto del presente contrato.
- 6º. **Cuando se ejerzan actividades sujetas al Impuesto sobre Actividades Económicas:** Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- 7º. **Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios** que, en su caso, se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato. (Cuando así se señale en el **apartado O** del cuadro-resumen).
- 8º. **Constitución de la garantía definitiva** que sea procedente.
- 9º. **Documentación acreditativa de la subcontratación** con aquellas empresas con las que el adjudicatario tenga previsto subcontratar, de acuerdo con el **apartado Q** del cuadro-resumen. Tendrá que aportar según corresponda, una declaración que indique la parte contrato que va a subcontratar, señalando el importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, firmada por ambas partes junto con el resto de documentación que se solicite por la Administración.

Cláusula de verificación de la documentación aportada:

La mesa de contratación verificará que el propuesto como adjudicatario acredita documentalmente el cumplimiento de los requisitos de participación exigidos, y se solicitará a los organismos correspondientes la acreditación de no existencia de deudas tributarias y con la Seguridad Social.

De no cumplimentarse adecuadamente con la presentación de toda la documentación indicada en los apartados anteriores y en el plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

2.3.3. Garantía definitiva

La garantía definitiva que figura en el **apartado N** del cuadro-resumen podrá constituirse en cualquiera de las formas legalmente previstas en el artículo 108 LCSP.

Cuando así se prevea en el citado **apartado N** podrá constituirse mediante retención en el precio. En este supuesto la garantía definitiva será repercutida al contratista, previa autorización expresa, deduciéndose su importe de la primera factura y sucesivas hasta alcanzar la totalidad de la misma.

Cuando la garantía se constituya en aval o contrato de seguro de caución, el documento de aval o el certificado del seguro, según sea el caso, **deberá presentarse en su redacción y contenido con la diligencia del bastanteo de los poderes de quien suscriba el documento de aval o de certificado de seguro. Bastanteo que deberá realizarse por los servicios jurídicos de la Tesorería de la Diputación Provincial de Huesca** de acuerdo con las instrucciones que pueden consultarse en el siguiente enlace a la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca:

<https://www.dphuesca.es/documents/69814/8cf42b30-83fe-b169-2e20-5497b3d29eb0>

La solicitud de bastanteo de poderes de avales y seguros de caución podrá descargarse en el siguiente enlace:

<https://www.dphuesca.es/documents/69814/127728b1-7cf9-837b-4d0e-c163b7b59f6e>

2.3.4. Renuncia a la celebración del contrato y desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración

La decisión de no celebrar o no adjudicar el contrato y el desistimiento del procedimiento determinará la compensación a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en los términos señalados en el **Anexo XVIII** o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

2.3.5. Adjudicación





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La adjudicación del contrato deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante. La notificación contendrá la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Si el contrato afecta a más de un ejercicio presupuestario, la adjudicación quedará subordinada a la existencia de consignación presupuestaria a cada ejercicio presupuestario a que afecte.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación a la que se refiere la cláusula 2.3.2

En todo caso, la adjudicación de este contrato está condicionada a la aprobación definitiva del proyecto técnico denominado "Proyecto de ejecución: rehabilitación del ala occidental del edificio de la antigua Residencia Provincial de Niños de Huesca", así como a la concesión del permiso de inicio de obras por parte del Ayuntamiento de Huesca, al haber concedido la licencia urbanística -sobre el proyecto básico- condicionada a la obtención del citado permiso, así como al cumplimiento de determinadas prescripciones, y previo informe favorable de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

2.4. Formalización del Contrato

El contrato se perfecciona con su formalización. En ningún caso podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización. El adjudicatario deberá reiterar en el contrato la vigencia de toda la documentación que presentó y obra en el expediente de contratación, y de las circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento o expedición.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. No obstante, en este contrato, y de acuerdo con el art. 58 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública, para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el plazo se reduce a **10 días naturales**.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión. En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse en el plazo máximo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción por el adjudicatario de la notificación de la adjudicación.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento. Si se tratara de una UTE, su representante deberá presentar ante el órgano de contratación la escritura pública de su constitución, CIF asignado y nombramiento de representante con poder suficiente.

Especialidad para las empresas no comunitarias – Para celebrar el contrato de obras será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La formalización se realizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación. En ningún caso podrán incluirse cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización de los contratos deberá asimismo publicarse en el perfil de contratante y en el Diario de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 2.3.2.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de Diputación, de acuerdo con el **apartado V** del cuadro resumen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos -en adelante RGPD-, de forma previa a la formalización del mismo, se le exigirá que presente una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra c). En todo caso, no podrá modificar la citada ubicación fuera del espacio de la Unión Europea ni de los países, organizaciones o territorios declarados con un nivel adecuado de protección.

Previamente a la firma del contrato, el representante del adjudicatario deberá presentar ante el Órgano de Contratación certificados expedidos por las Compañías aseguradoras o por su correduría de seguros, de la tenencia de los siguientes seguros:

1. Seguro de responsabilidad civil y profesional.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas, incluyendo el período de garantía, un contrato de seguro que cubra todo tipo de riesgos de responsabilidad civil, incluida la profesional, para garantizar los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceros, incluido a la propia Diputación Provincial de Huesca y que sean reclamados por éstos, sin perjuicio de la responsabilidad del adjudicatario de responder por todos los daños y perjuicios que cause. La Diputación Provincial de Huesca aparecerá como asegurado adicional de la póliza sin perder su condición de tercero.

La póliza de seguro exigida se acreditará mediante la presentación de un certificado de la aseguradora, en el que habrán de constar los siguientes extremos:

- Que la empresa adjudicataria tiene suscrito un contrato de seguro de responsabilidad civil y profesional, que cubre la obra "REHABILITACIÓN DEL ALA OCCIDENTAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS DE HUESCA".
- Que la póliza incluye las siguientes coberturas y límites, sin sublímite alguno, con un mínimo de capital asegurado de 1.000.000 €, por siniestro y anualidad del seguro y con un mínimo por víctima de 600.000 €.
- Que garantiza los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a terceros, incluida la Diputación Provincial de Huesca y que sean reclamados por estos, y que la Diputación Provincial de Huesca aparece como asegurado adicional de la póliza, sin perder su condición de tercero.
- Que la empresa adjudicataria está al corriente de pago de la correspondiente prima.
- Que la aseguradora se compromete a comunicar la Diputación Provincial de Huesca la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial de sus condiciones.
- Que en caso de siniestro indemnizable por la póliza, la aseguradora abonará el 100% de la indemnización al perjudicado, independientemente de reservarse el derecho de reclamación al asegurado de la franquicia correspondiente, en su caso.

2. Seguro todo riesgo construcción.

La empresa adjudicataria del contrato se compromete a suscribir y mantener en vigor durante la ejecución de las obras y hasta la recepción de las mismas incluyendo el periodo de garantía, un contrato de seguro Todo Riesgo Construcción por un importe equivalente al precio de adjudicación del contrato, excluyendo el IVA, que cubrirá los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como los bienes propiedad la Diputación Provincial de Huesca que pudieran verse afectados por la ejecución de los trabajos. La Diputación Provincial de Huesca aparecerá como asegurado adicional de la póliza.

La póliza de seguro exigida se acreditará mediante la presentación de un certificado de la aseguradora, en el que habrán de constar los siguientes extremos:

- Que la empresa adjudicataria tiene suscrito un contrato de seguro de Todo Riesgo Construcción por un importe (se indicará el importe de adjudicación sin IVA), para la obra de "REHABILITACIÓN DEL ALA OCCIDENTAL DEL EDIFICIO DE LA ANTIGUA RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS DE HUESCA" que garantiza los daños a la obra civil y a las instalaciones, así como a los bienes propiedad de la Diputación Provincial de Huesca que pudieran verse afectados por la ejecución de la obra, y que la Diputación Provincial de Huesca aparece como asegurado adicional de la póliza.
- Que la póliza incluye los daños materiales ocasionados a los bienes asegurados por Todo Riesgo, con inclusión expresa de las coberturas habituales.
- Que la empresa adjudicataria está al corriente de pago de la correspondiente prima.
- Que la aseguradora se compromete a comunicar la Diputación Provincial de Huesca la anulación de la póliza o cualquier modificación sustancial de sus condiciones.

3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. Abonos al contratista

El contratista tiene derecho a recibir el pago por la obra ejecutada. El pago se establece mediante abonos a cuenta de carácter mensual, de los trabajos que realmente se hayan ejecutado, con arreglo a los precios convenidos y conforme a las certificaciones que comprendan la obra ejecutada durante dicho periodo de tiempo.

El importe de las obras ejecutadas se acreditará mensualmente al contratista, mediante certificaciones expedidas por el Director de la obra en el plazo máximo de diez días siguientes al mes al que correspondan.

La Administración deberá aprobar las certificaciones mensuales de obra dentro de los treinta días siguientes a la fecha en la que los trabajos se hayan ejecutado. En este mismo plazo el contratista tendrá la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente. En concreto, las facturas se presentarán en el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Diputación Provincial de Huesca: <https://face.gob.es>, dirigida a la Sección de **Arquitectura y Patrimonio**.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Las facturas deberán contener los datos correspondientes al DIR3 según aparecen en el **apartado T** del cuadro-resumen y deberán presentarse en formato electrónico en los supuestos que fija Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público. En estos casos la presentación de la factura en el Punto General de Acceso equivale a la presentación en un registro administrativo.

Para el abono de las obras, las anualidades se fijarán a la vista del importe de la adjudicación y del ritmo de ejecución que se deduzca del Programa de Trabajo presentado por el adjudicatario.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo o plazos contractuales, salvo que a juicio de la Dirección de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente. Sin embargo, no tendrá derecho a percibir en cada año, cualquiera que sea el importe de lo ejecutado o de las certificaciones expedidas, mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

El contratista tendrá derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas y que estén comprendidas en el objeto del contrato, como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, con los límites fijados en la normativa vigente, previa petición escrita del contratista y una vez asegurados los referidos pagos mediante la prestación de garantía.

Si el Contrato está cofinanciado con otras Entidades u Organismos, al Contratista se le abonará por cada una de las partes comprometidas en la financiación, el trabajo ejecutado en la proporción en que participan en el mismo y que se refleja en los **apartados F y G** del cuadro-resumen.

3.2. Obligaciones del contratista

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

3.2.1. Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección de medio ambiente y de evaluación de la calidad.

El personal que la empresa adjudicataria deba contratar para atender sus obligaciones dependerá exclusivamente de ésta, sin que a la extinción del contrato pueda producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos como personal del órgano contratante.

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales, de igualdad de género, de reserva legal de empleo para personas con discapacidad y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la normativa vigente como en los pliegos que rigen la presente contratación.

En los contratos que tengan como destinataria directa a la ciudadanía, el contratista deberá realizar encuestas u otras formas de medición de satisfacción.

En los contratos que tengan por objeto el desarrollo o mantenimiento de aplicaciones informáticas, el contratista elaborará un balance de ejecución sobre la volumetría de la aplicación, de acuerdo con su objeto y el número y tipología de las incidencias técnicas producidas en su utilización durante el período de vigencia del contrato.

3.2.2. Obligaciones del contratista en supuestos de subcontratación

El contratista podrá concertar la realización parcial de la prestación con los requisitos y alcance que se establezcan en el Anexo VII.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 215 LCSP.

Para la celebración de subcontratos por parte del contratista será necesario que éste comunique al órgano de contratación, en todo caso, de forma anticipada y por escrito, la intención de celebrar los subcontratos junto con la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar la parte de la prestación que se pretende subcontratar, y una declaración responsable del subcontratista de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración.

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de Diputación, de acuerdo con el **apartado V** del cuadro resumen, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 RGPD, los licitadores indicarán en su oferta (Anexo Declaración Responsable), si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, de acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo cuarto, letra e).

En aplicación de las medidas de diligencia debida en la selección de los encargados del tratamiento requeridas en el artículo 28 del RGPD, el adjudicatario deberá contar con aquellos subcontratistas, cuando así fuese requerido en los pliegos de prescripciones técnicas en aquellos servicios que les sea de aplicación, que cumplan con las medidas de seguridad del ANEXO II del Esquema Nacional de Seguridad. La Diputación podrá verificar el cumplimiento de dichas medidas pudiendo requerirse las condiciones de solvencia en función de la categorización de los sistemas.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



El adjudicatario responderá de los incumplimientos de las estipulaciones de este Pliego por parte de los subcontratistas, tanto aquellos que hayan sido declarados como aquellos otros que participen en la prestación de los servicios sin conocimiento por parte de la Diputación.

3.2.3. Señalización de las obras

El contratista está obligado a instalar, a su costa, las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

Por otra parte, en el caso en el que la obra sea financiada total o parcialmente por la Unión Europea, deberá hacerse constar dicho extremo en la señalización de las obras, de conformidad con lo establecido en el Reglamento CE 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan las normas de desarrollo para el Reglamento CE 1083/2006, del Consejo, que establece las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, debiendo en este caso la Administración comunicar esta circunstancia al adjudicatario de la obra.

3.2.4. Obligaciones relativas a la gestión de permisos, licencias y autorizaciones

El contratista estará obligado, salvo que el órgano de contratación decida gestionarlo por sí mismo y así se lo haga saber de forma expresa, a gestionar los permisos, licencias y autorizaciones establecidas en las ordenanzas municipales y en las normas de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarias para el inicio, ejecución y entrega al uso o servicio de las obras, solicitando de la Administración los documentos que para ello sean necesarios.

En este contrato la licencia urbanística será tramitada por lo servicios técnicos de la Diputación Provincial.

3.2.5. Obligaciones de transparencia

El contratista deberá suministrar a la entidad administrativa, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. Una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido, la entidad administrativa podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por períodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 5 % del importe de adjudicación, o del presupuesto de licitación en el caso de oferta por precios unitarios.

3.2.6. Obligaciones de confidencialidad y protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el artículo 122.2 de la LCSP, párrafo tercero, el contratista quedará obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales - en adelante LOPDGD-, así como en otras disposiciones en materia de protección de datos vigentes durante el desarrollo de los trabajos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP. Le será de aplicación, igualmente, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), sin perjuicio del plazo de adecuación de 24 meses que éste establece respecto de las medidas exigidas por el derogado Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regulaba el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, así como la Política de Seguridad de la Información y la Política de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Huesca, que puede consultar en el Portal de Transparencia y web de la entidad.

En concreto, serán obligaciones del contratista:

- Mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato o información a la que pueda tener acceso con ocasión el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como sobre los resultados obtenidos de su tratamiento. En particular, se sujetará al deber de confidencialidad a que se refiere el art. 5.1 f) del Reglamento (UE) 2016/679.
- Utilizará dichos datos o información, únicamente, para la consecución del objeto del contrato, informando a todo su personal de la prohibición de acceder a cualquier soporte que contenga datos de carácter personal o a los recursos que contengan el sistema de información. Cualquier acceso accidental será inmediatamente comunicado al Delegado de Protección de Datos (dpd@dphuesca.es) de la Diputación Provincial de Huesca, y obligará al contratista y a sus trabajadores al secreto profesional respecto a la información de la que se haya tenido conocimiento. Únicamente el personal adscrito a este contrato tratará los datos personales, previa formalización de las correspondientes cláusulas de confidencialidad y deber de secreto, así como del compromiso a mantener las medidas de seguridad impuestas.
- No comunicará dichos datos o información, ni los utilizará, ni los cederá a terceros bajo ningún concepto, ni siquiera para su conservación.
- Las obligaciones anteriores subsistirán aún después de haberse extinguido la relación contractual, y se extenderán a todas las personas que, bajo su dependencia o por su cuenta, intervengan o hayan podido intervenir en cualquiera de las fases de ejecución del contrato. En todo caso, el contratista será responsable de los daños y perjuicios para la Diputación o para terceros que se deriven del incumplimiento de esa obligación.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



5. Custodiará e impedirá el acceso a la información facilitada, y a la que resulte de su tratamiento, de cualquier tercero ajeno, entendiéndose como tal, tanto a las personas ajenas a la empresa, como aquellas que, aun no siéndolo, no estén autorizadas para acceder a tal información.
6. Cuando la contratación implique el acceso a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Diputación, **de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen**, el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento, debiendo formalizar el correspondiente contrato de encargado en los términos previstos en el artículo 28 del RGPD, en el que se incorporarán las instrucciones que debe cumplir en el tratamiento de datos personales, así como las medidas de seguridad a aplicar. Dichas medidas deberán ajustarse a las establecidas por la Diputación y a las contenidas en el ENS, según lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera de la LOPDGDD. De acuerdo con el artículo 33.1 de la LOPDGDD, este supuesto de acceso a datos personales no se considerará comunicación de datos siempre que cumpla con los requisitos establecidos en la normativa vigente sobre protección de datos personales.
7. En el caso anterior y, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, la empresa adjudicataria presentará, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, debiendo comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato.
8. De igual modo, los licitadores indicarán en el Anexo relativo a la declaración responsable, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, así como el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica que, en su caso, se establezcan en el Pliego, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

De acuerdo con lo previsto en el **Anexo XV**, las anteriores obligaciones se califican como esenciales y su incumplimiento será causa de resolución del contrato.

9. Si el contratista subcontrata parte de los servicios prestados, deberá firmar un acuerdo por escrito con el subcontratista (subencargado), conteniendo las medidas de seguridad y en materia de protección de datos personales, en su caso, que serán las mismas que las acordadas por el contratista principal con la Diputación. Las subcontrataciones no previstas en la oferta del contratista, que supongan tratamiento de datos personales, deberán ser autorizadas con carácter previo y expresamente por la Diputación, debiendo cumplirse los requisitos señalados en la Disposición Adicional vigésimo quinta, apartado tercero, de la LCSP.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Diputación, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215.2 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

10. El contratista deberá devolver o destruir, en función de las instrucciones dadas por la Diputación, toda la información y/o datos personales tratados durante la ejecución del contrato al término del mismo, sin perjuicio de que el contratista tenga que cumplir con la obligación de bloqueo contenida en el artículo 32 de la LOPDGDD.
11. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo personalmente de las infracciones en que hubiera incurrido.

Considerando lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, si los servicios regulados en el presente pliego, incluyen un sistema de identificación mediante clave concertada a los efectos de lo descrito el artículo 9.2c) de la citada ley, será necesario que las entidades licitadoras, en las ofertas presentadas, incluyan específicamente la ubicación y prestación del servicio, así como los recursos técnicos que vayan a ser asignados para la recogida, almacenamiento, tratamiento y gestión, los cuales solo podrán estar ubicados en el territorio de la Unión Europea. Cuando estuvieran implicadas categorías especiales de datos, según lo dispuesto en el artículo 9 del RGPD, la ubicación se circunscribirá al territorio nacional.

Deber de información en el tratamiento de datos personales de los licitadores

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los licitadores que participan en el proceso de contratación objeto de este Pliego o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios, serán tratados por parte de la Diputación, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de las obligaciones indicadas en el presente Pliego.

La legitimación para el tratamiento de los datos facilitados es el artículo 6.1.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los datos serán tratados de manera confidencial y sólo serán cedidos a otras entidades cuando exista una obligación legal y se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente de Protección de Datos conforme al artículo 6 del RGPD. Concreta-





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



mente, se cederán al Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de Aragón, Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón y Registro Público de Contratos, siendo publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca, calle Porches de Galicia, n.º 4 – 22071 de Huesca, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos, o a través de la Sede Electrónica (<https://sede.dphuesca.es>). Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 28001 Madrid o a través de su sede electrónica (<https://sedeagpd.gob.es>). No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales en: <https://lopd.dphuesca.es>, apartado contratación, y en el Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación: <https://dphuesca.es/rat>.

3.3. Tributos

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores como en las propuestas de adjudicación, se entenderán comprendidos, a todos los efectos, los tributos de cualquier índole que graven los diversos conceptos, excepto el Impuesto sobre el Valor Añadido, que será repercutido como partida independiente de acuerdo con la legislación vigente.

En lo que se refiere a los gastos de la licencia urbanística y del impuesto de construcción, ambos serán de cuenta de la Diputación Provincial de Huesca.

3.3.1. Revisión de precios

Si procediera la revisión se indicará así en el **apartado L** del cuadro-resumen que recogerá la fórmula aplicable.

3.3.2. Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones derivados del contrato podrán ser objeto de cesión por el contratista a un tercero en los términos del artículo 214 LCSP, cuando así se hubiese establecido en el **apartado R** del cuadro-resumen y conforme a las condiciones adicionales que se establezcan en el **Anexo VII**.

4. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

4.1. Ejecución de los trabajos

Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, al Proyecto aprobado por la Administración y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, diere al contratista el Director Facultativo de las obras, que ejercerá así mismo las facultades de responsable del contrato.

Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía el contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

En el caso de que las mejoras ofertadas por el adjudicatario pasen a formar parte de la ejecución del contrato de obra, el órgano de contratación podrá requerir la adaptación de dichas mejoras a las unidades de ejecución que se vean afectadas en el Proyecto de ejecución, en el plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato, y siempre antes de la efectuarse la comprobación de replanteo. Esta documentación podrá constar, en su caso, de Memoria, Planos afectados por las mejoras, y Prescripciones Técnicas con las características de ejecución de éstas.

Las prestaciones y gastos complementarios siguientes, correrán a cargo de la empresa adjudicataria y se considerarán incluidos, a todos los efectos, en el importe de adjudicación:

- Carteles de obra, según las instrucciones del Ministerio (<https://cdn.transportes.gob.es/portal-web-drupal/prtr/pirep-arquitectura/Cartelas-Local.zip>). Características del Cartel:
 - Dimensiones 2,80 m x 4,20 m.
 - Contenido mínimo:
 - Identificación del subproyecto.
 - Importe de adjudicación (con IVA)
 - Importe financiado por la UE
 - Emblema de la UE y el texto "Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU".
 - Logo Plan de Recuperación.
 - Logo MIVAU.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- En el caso de obras ya finalizadas se colocará una placa.
- Ejecución, dirección y tramitación de proyectos específicos de cada instalación, derivados de la puesta en funcionamiento, incluyendo redacción de proyectos, dirección de obra, tasas, permisos...
- Documentación final de obra, en formato digital, editable y no editable.
- Acometidas de suministro eléctrico, agua, gas y telefonía y datos.
- Suministros eléctricos, gas, agua y telefonía y datos, para realizar las pruebas y legalizaciones de las instalaciones.
- Mantenimiento necesario para la legalización de las instalaciones de ascensores y centro de transformación, si los hubiere.

4.2. Condiciones especiales de ejecución del contrato

Las condiciones especiales de ejecución se describirán en el **Anexo XIII** y su incumplimiento tendrá las consecuencias que en el mismo se establezcan. Asimismo, se podrán prever en el **Anexo XIV** penalidades para el incumplimiento de las mismas.

4.3. Comprobación de replanteo y comienzo del plazo de ejecución

Con carácter general, la ejecución del contrato comenzará con el acto de comprobación del replanteo que se realizará en el plazo máximo de un mes, salvo casos excepcionales y justificados, desde la formalización del contrato. Los plazos parciales se determinarán en el Programa de Trabajo.

La comprobación del replanteo de las obras se efectuará por el Servicio de la Administración encargado de las obras en presencia del contratista, extendiéndose acta del resultado que se suscribirá en la forma y con los efectos legalmente previstos, remitiéndose un ejemplar de la misma al órgano de contratación.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, la realización de los trabajos se iniciará en función de la fase de ejecución en la que cada lote deba desarrollarlos, previa la correspondiente acta de comprobación del replanteo o acta de inicio, que deberá suscribirse los días inmediatamente anteriores al inicio de los trabajos de cada lote.

4.4. Director facultativo y responsable del contrato

La Administración designará un Director facultativo responsable de la comprobación, coordinación, vigilancia e inspección de la correcta realización de la obra objeto del contrato, correspondiendo al adjudicatario las responsabilidades inherentes a la dirección inmediata de los trabajos, al control y vigilancia de la obra ejecutada y de los materiales allí depositados.

En este contrato el responsable del contrato es el director de obra, Arquitecto D. Benigno M. Pestana Gómez, asistido de los codirectores de obra D. Borja L. Fermoselle Allué y D. Genís Bargués Melet.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Jefe de Sección de Arquitectura y Patrimonio de la Diputación Provincial, la Arquitecta Laura Puyal Sánchez.

Las facultades del Responsable del contrato serán ejercidas por el Director facultativo. Entre otras competencias, corresponderá al responsable del contrato supervisar la ejecución del contrato, emitir informes, dictar instrucciones, verificar el cumplimiento de las obligaciones esenciales, las cláusulas sociales, medioambientales y de innovación, así como de las condiciones especiales de ejecución incorporadas en el contrato, así como adoptar las decisiones necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación.

En relación a las cláusulas sociales, medioambientales y de innovación, el responsable del contrato evaluará y controlará el grado de cumplimiento de estas cláusulas, dejando constancia en el acta de recepción o documento equivalente.

Igualmente, exigirá durante la vigencia del contrato la acreditación del cumplimiento de la obligación de reserva legal de empleo para personas con discapacidad o la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas.

A efectos de garantizar la calidad en la ejecución del contrato, el responsable del contrato, durante dicha ejecución, realizará inspecciones aleatorias para constatar que lo ejecutado se ajusta a lo estipulado en el contrato, dejando constancia en el acta correspondiente de las circunstancias de la inspección, su resultado, las deficiencias detectadas y las posibilidades de subsanación y los plazos para llevarla a cabo, así como de cualesquiera otros aspectos que resulten relevantes para evaluar la calidad de la prestación.

En los contratos cuya duración total sea superior a cuatro años, cada dos años el responsable del contrato realizará una evaluación de su rendimiento en términos de ejecución, incluyendo las conclusiones oportunas a partir de los indicadores de calidad previstos en el pliego de prescripciones técnicas, especialmente sobre el seguimiento de la contratación pública ecológica y socialmente responsable.

4.5. Coordinador en materia de seguridad y salud

Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos o diversos trabajadores autónomos, la Administración designará o, en su caso contratará, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, un coordinador en materia de seguridad y salud, integrado en la Dirección facultativa, para llevar a cabo las tareas que se mencionan en el artículo 9 del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



En ningún caso el coordinador recibirá instrucciones del contratista de la obra, con la finalidad de asegurar su imparcialidad.

Cuando no sea necesaria la designación de coordinador, sus funciones serán asumidas por la Dirección facultativa, siendo obligación del contratista y subcontratistas atender las indicaciones e instrucciones del mismo.

4.6. Plan de seguridad y salud en el trabajo

El adjudicatario elaborará un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el estudio básico. En dicho plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución de los niveles de protección previstos en el estudio o estudio básico.

El Plan de Seguridad y Salud, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación por el órgano de contratación antes del inicio de la obra.

En el caso de la división en lotes del objeto del contrato, el contratista deberá elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo del correspondiente lote del que resulte adjudicatario.

Si no fuera necesario realizar proyecto de obra, se exigirá al contratista la realización de una evaluación de riesgos específica de los trabajos a desarrollar.

4.7. Delegado de obra del contratista

Se entiende por "delegado de obra del contratista" la persona designada expresamente por el contratista, con anterioridad al inicio de la obra, y aceptada por la Administración, con capacidad suficiente para:

- Ostentar la representación del contratista cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de las obras.
- Organizar la ejecución de la obra e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la Dirección de obra.
- Proponer a ésta o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución.

El delegado, en el caso de que así se exija, deberá tener la titulación exigida en el **apartado P** del cuadro-resumen.

La Administración podrá recabar del contratista la designación de un nuevo delegado cuando así lo justifique la marcha de los trabajos.

4.8. Libro de órdenes

El "Libro de órdenes", de cada lote en su caso, será diligenciado previamente por el Servicio a que esté adscrita la obra, se abrirá en la fecha de comprobación del replanteo y se cerrará en la de la recepción. Durante dicho lapso de tiempo estará a disposición de la Dirección que, cuando proceda, anotará en él las órdenes, instrucciones y comunicaciones que estime oportunas, autorizándolas con su firma.

El Contratista estará obligado a transcribir en dicho Libro, por sí o por medio de su delegado, cuantas órdenes o instrucciones reciba por escrito de la Dirección y a firmar, a los efectos procedentes, el oportuno acuse de recibo, sin perjuicio de la necesidad de una posterior autorización de tales transcripciones por la Dirección, con su firma, en el Libro indicado. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el plazo más breve posible, para que sean vinculantes para las partes. El Contratista deberá conservar el Libro de órdenes en la oficina de la obra.

Efectuada la recepción de la obra, el Libro de órdenes pasará a poder de la Administración, si bien podrá ser consultado en todo momento por el Contratista.

4.9. Libro de incidencias

Con el fin de realizar el control y seguimiento del plan de seguridad y salud deberá mantenerse el "Libro de Incidencias", de cada lote en su caso, al que tendrán acceso las personas relacionadas en el artículo 13.3 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, quienes podrán hacer anotaciones en el mismo.

Dicho Libro deberá permanecer siempre en la oficina de la obra, en poder del Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o, cuando no fuera necesaria la designación de Coordinador, en poder de la dirección facultativa, quienes están obligados a remitir, en el plazo de veinticuatro horas, una copia de cada anotación realizada, a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la provincia en que se realiza la obra, debiendo igualmente notificar las anotaciones en el Libro al contratista y a los representantes de los trabajadores de éste.

4.10. Programa de Trabajo





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



El contratista, único o de cada lote en su caso, deberá presentar un Programa de Trabajo en el plazo máximo de treinta días naturales, contados desde la fecha de formalización del contrato, que deberá ser aprobado por la Administración en los términos previstos en el artículo 144 RGLCAP.

Los plazos parciales que procedan fijarse al aprobar el Programa de Trabajo se entenderán como integrantes del contrato a efectos de su exigibilidad.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización y puesta al día de este Programa siguiendo las instrucciones que, a estos efectos, reciba.

4.11. Ensayos y análisis de materiales y unidades de obras

Sin perjuicio de los análisis y ensayos previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la Dirección de obra podrá ordenar que se verifiquen los ensayos y análisis de materiales y unidades de obra que en cada caso resulten pertinentes y los gastos que se originen serán de cuenta del contratista hasta un máximo del 1 por 100 del presupuesto de adjudicación, o del porcentaje superior ofertado en su caso por el adjudicatario.

La misma Dirección fijará el número, forma y dimensiones y demás características que deben reunir las muestras y probetas para ensayo y análisis, caso de que no exista disposición general al efecto, ni establezca tales datos el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.12. Penalidades

4.12.1. Penalidades por demora

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y de los plazos parciales fijados por la Administración. Caso de sobrepasarse el plazo establecido o en el caso de incumplimiento de plazos parciales por causas imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en los artículos 193 y 195 LCSP.

Si atendiendo a las especiales características del contrato se considera necesario para su correcta ejecución el establecimiento de penalidades distintas a las referidas en el párrafo anterior, éstas se especificarán en el **Anexo XIV** del presente pliego.

4.12.2. Otras penalidades

El cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, el incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios, o de las condiciones especiales de ejecución del contrato, o de alguno de los criterios que sirvieron de base para la adjudicación de las ofertas, dará lugar a la imposición de las penalidades cuando así se indique en el **Anexo XIV** de este pliego y en la forma en él prevista.

5. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN. PLAZO DE GARANTÍA

5.1. Recepción y liquidación

La recepción y liquidación de las obras, o en su caso de aquéllas correspondientes a la ejecución de cada uno de los lotes, se regularán conforme a lo dispuesto en el artículo 243 LCSP y en los artículos 108 y 163 y siguientes del RGLCAP, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el último párrafo del artículo 242.4 LCSP sobre el exceso de mediciones de obras ejecutadas y constatadas en la medición final de la obra.

Así mismo, podrán efectuarse recepciones parciales sobre aquellas partes del contrato susceptibles de ser realizadas por fases y entregadas al uso público.

En el acta que se formalice se reflejará, en su caso, el resultado de las inspecciones realizadas, de acuerdo con lo señalado en el apartado 6.4. de este pliego, relativo al responsable del contrato.

5.2. Plazo de garantía

El plazo de garantía será el establecido en el **apartado I** del cuadro-resumen o, en su caso, el ofertado por el adjudicatario. En el caso de lotes, el plazo de garantía se computará para cada lote de forma individualizada.

5.3. Devolución de la Garantía y liquidación de las Obras

Dentro del plazo de quince días anterior al cumplimiento del plazo de garantía, el Director facultativo de la obra redactará un informe sobre el estado de las obras, procediéndose, si es favorable, a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes en un plazo máximo de sesenta días.

5.4. Responsabilidad por vicios ocultos

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se manifiesten durante el plazo de quince años a contar desde la fecha de la recepción.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



6. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del contrato, además de las legalmente establecidas, las previstas en el **Anexo XVII** del presente Pliego. La resolución contractual se tramitará con arreglo al procedimiento detallado en el artículo 109 y siguientes del RGLCAP en el plazo de ocho meses contados desde la fecha de incoación del procedimiento de resolución.

Asimismo, serán causas de resolución del contrato las establecidas como obligaciones esenciales por el órgano de contratación en el **Anexo XV**, debiendo figurar de manera precisa, clara e inequívoca.

En el supuesto de UTE, cuando alguna de las integrantes se encuentre comprendida en el supuesto del artículo 211 a) y b) LCSP, la Administración estará facultada para exigir el cumplimiento de las obligaciones contractuales al resto de las empresas que constituyan la unión temporal o acordar la resolución del contrato.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales a la ejecución del contrato recogidos en el **Anexo VI** podrá ser causa de resolución del contrato cuando así se determine expresamente en dicho Anexo o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades que se señalen en el **Anexo XIV**.

7. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, cuando así se prevea en el **apartado S** del cuadro-resumen y en el **Anexo XVI** o en los supuestos y con los límites legalmente previstos.

Estas modificaciones deberán ser acordadas por el órgano de contratación, previa tramitación del procedimiento oportuno, formalizarse en documento administrativo, y publicarse en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea si el contrato está sujeto a regulación armonizada.

Cada vez que se modifiquen las condiciones contractuales, el contratista queda obligado a la actualización del Programa de Trabajo.

En el supuesto de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

7.1. Modificaciones previstas

Estas modificaciones serán en todo caso obligatorias para el contratista.

El procedimiento para acordar estas modificaciones incluirá un trámite de audiencia al contratista por un plazo de hasta 5 días, así como el resto de trámites que resulten preceptivos.

En caso de prever modificaciones, el **Anexo XVI** deberá especificar las circunstancias, las condiciones, alcance y los límites, indicando expresamente el porcentaje del precio de adjudicación del contrato al que como máximo puedan afectar, así como el procedimiento a seguir. En caso de prever varias causas de modificación, las circunstancias, condiciones, alcance, límites y porcentaje deberán quedar referidos a cada una de ellas.

7.2. Modificaciones no previstas

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados del artículo 205 LCSP.

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista.

8. RÉGIMEN DE RECURSOS CONTRA LA DOCUMENTACIÓN QUE RIGE LA CONTRATACIÓN

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas, el Pliego de Prescripciones Técnicas que describa las prestaciones, así como el resto de documentos contractuales que deba regir la contratación, podrán ser impugnados mediante el recurso indicado en el **apartado U** del cuadro - resumen.

- Si procede la interposición de **recurso especial en materia de contratación** pública del artículo 44 LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, en el plazo de quince días hábiles. El plazo contará desde el día siguiente al de la publicación en el perfil de contratante.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante

- Si procede la interposición de **recurso ordinario** contra los pliegos que rigen la licitación, el recurso se interpondrá ante el órgano indicado en el **apartado U** del cuadro- resumen, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



publicación en el perfil de contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

El Presidente

La Secretaria General



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO I LIMITACIONES A LOS LOTES

El art. 99 de la LSCP exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división en lotes del objeto del contrato. En este caso, no se considera adecuada la división en lotes porque la realización independiente de los distintos trabajos que integran el proyecto dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Al tratarse de un entorno único, se debe coordinar adecuadamente la realización de cada uno de los trabajos de forma ordenada y continua, siendo imposible delimitar lotes independientes, por lo que debe ejecutarse de forma unitaria.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024Secretaría General
ContrataciónFinanciado por
la Unión Europea
NextGenerationEUPlan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO II
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
Artículo 100.2 LCSP

	Sin IVA	IVA (21%)	Con IVA
Presupuesto de Ejecución Material	5.856.490,44 €		
+ Gastos Generales (13%)	761.343,76 €		
+ Beneficio Industrial (6%)	351.389,43 €		
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	6.969.223,63 €	1.463.536,96 €	8.432.760,59 €

La justificación de los precios del contrato viene recogida en el proyecto de obra.

1. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Capítulo	Importe (€)
1 Actuaciones previas	99.209,56
2 Demoliciones	412.758,49
3 Acondicionamiento del terreno	167.358,60
4 Cimentaciones	34.465,31
5 Estructuras	941.152,89
6 Fachadas y particiones	205.477,79
7 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	496.344,51
8 Remates y ayudas	60.731,70
9 Instalaciones	1.527.702,49
10 Aislamientos e impermeabilizaciones	189.191,55
11 Cubiertas	259.014,76
12 Revestimientos y trasdosados	955.424,26
13 Señalización y equipamiento	91.167,26
14 Urbanización interior de la parcela	252.545,05
15 Gestión de residuos	64.954,09
16 Control de calidad y ensayos	34.973,12
17 Seguridad y salud	64.019,01
Presupuesto de ejecución material (PEM)	5.856.490,44
13% de gastos generales	761.343,76
6% de beneficio industrial	351.389,43
Presupuesto de ejecución por contrata (PEC = PEM + GG + BI)	6.969.223,63
21% IVA	1.463.536,96
Presupuesto de ejecución por contrata con IVA (PEC = PEM + GG + BI + IVA)	8.432.760,59

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata con IVA a la expresada cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS.

27



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARKW 4Z34 3D9H 7X9J

PCAP - Obras rehabilitación residencia de niños - Proc. Abierto SARA Urgente - SEFYCU 5243624La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 27 de 64



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO III DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN ***

- 1) La presentación del DEUC por el licitador sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS especificados en el presente pliego para participar en este procedimiento de licitación.**

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por el licitador conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye de conformidad con lo previsto en la cláusula 2.3.2.

- 2) Formulario normalizado DEUC.**

El formulario normalizado DEUC en formato PDF rellenable se encuentra a disposición de los licitadores como anexo a los pliegos de esta licitación.

Alternativamente puede usar el Servicio para documentos ROLECE y DEUC puesta a disposición de los licitadores por el Ministerio de Hacienda en la siguiente dirección electrónica: <https://visor.registrodelicitadores.gob.es> (pulsando en el enlace Generación del Documento Europeo).

- 3) Instrucciones.**

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo caso, el último día de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por el licitador y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varieran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia, presentando todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC.

Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre nº UNO deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial, conforme al modelo del Anexo IV

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada, siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es el licitador quien





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



debe asegurarse de qué datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuáles no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la utilización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

- Reglamento (UE) nº 2016/7 disponible en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>
- Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 abril de 2016, disponible en:
http://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf
- Recomendación 2/2016 de 21 de junio de 2016, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón, relativa a la utilización del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en:
https://www.aragon.es/estaticos/GobiernoAragon/OrganosConsultivos/JuntaConsultivaContratacionAdministrativa/Areas/02_Informes_Actuaciones/202016.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del Índice y Estructura del DEUC) que se encuentran marcados en este Anexo.

- PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y EL PODER ADJUDICADOR** (Identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador)
- PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**
 - Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO
 - Identificación. Como nº de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).
 - Información general
 - Forma de participación
 - Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO
 - Representación, en su caso (datos del representante)
 - Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES
 - Recurso (Sí o No)
 - Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS
 - Subcontratación (Sí o No y, en caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos)
- PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**
 - Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el art. 57, apartado 1, de la Directiva
 - Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEG. SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones)
 - Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL. Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional
 - Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto)
- PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**
 - OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones)
- Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).
 - Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).
 - Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS

PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador)

En aquellos contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta de la Diputación, de acuerdo con el apartado V del cuadro resumen del PCAP, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.2 del RGPD, el contratista deberá presentar **junto con el DEUC una declaración adicional** en la que manifieste si tiene o no previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos. En caso afirmativo, deberá indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista al que se va a encomendar su realización y sus condiciones de solvencia profesional o técnica.

*** Debe recordarse que la falsedad en esta declaración es causa de prohibición para contratar prevista en el artículo 71.1.e) LCSP, por lo que, en su caso, la Diputación Provincial podrá tramitar el correspondiente expediente para su apreciación, con las consecuencias que, en su caso, se derivarían para el licitador de acuerdo con la LCSP.

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en el procedimiento de licitación. Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848207>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO IV
OTRAS DECLARACIONES

D/D.^a con DNI n.º
en nombre de con NIF n.º
y con domicilio fiscal en

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL GRUPO EMPRESARIAL

Declara:

Que la empresa (marcar lo que proceda):

- Pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, el grupo empresarial denominado: que está integrado por las siguientes empresas: (relacionarias)
- No pertenece, en los términos del art. 42 del Código de Comercio, a grupo empresarial alguno.

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN O EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO

Declara:

Que la empresa está inscrita en:

- Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Aragón
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Públicos
- Que los datos que constan en el certificado del Registro correspondiente no han sido alterados en ninguno de sus términos.
- Que los siguientes datos se han modificado y que estos extremos han sido notificados al correspondiente Registro con fecha:
 1.
 2.
 3.
 4.

COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS (UTE)

D/D.^a con DNI n.º
en representación de la empresa con NIF n.º
en calidad de
Y D/D.^a con DNI n.º
en representación de la empresa con NIF n.º
en calidad de

Declaran:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



Que se comprometen, por medio del presente documento, a constituirse formalmente en unión temporal de empresas en el caso de resultar adjudicatarios del contrato:

La Unión Temporal de Empresas (UTE) está constituida por:

- con NIF, cuyo porcentaje de participación en la UTE es del%

- con NIF, cuyo porcentaje de participación en la UTE es del%

El representante de la UTE será D./Dña..... con DNI

Al efecto de recibir las notificaciones y comunicaciones que se practiquen en el curso del procedimiento, se designa a la empresa con NIF y la dirección de correo electrónico para recibir el aviso será.....

DECLARACIÓN SOBRE LA CATEGORÍA DE EMPRESA

Para que la Diputación pueda dar cumplimiento al artículo 8.1 a), último párrafo, de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno relativo a la obligación de publicar datos estadísticos sobre el porcentaje de participación en los contratos adjudicados en relación con la categoría de empresas descrita en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, declaro que la categoría de mi empresa es la siguiente:

Pequeña y Mediana Empresa (PYME) (menos de 250 personas y volumen negocios anual no excede de 50 millones de euros o balance general anual no excede de 43 millones de euros).

En este caso, indique si:

Microempresa (menos de 10 personas y volumen negocios anual o balance general no supera 2 millones de euros).

Pequeña empresa (menos de 50 personas y volumen negocios anual o balance general no supera 10 millones de euros).

Mediana empresa (no es ni microempresa ni pequeña empresa, tiene menos de 250 empleados y volumen de negocios no excede de 50 millones de euros o balance total anual no excede 43 millones de euros).

NO Pequeña y Mediana Empresa (PYME).

A los efectos anteriores, se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en este procedimiento de contratación.

Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848202>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO V

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los criterios de selección marcados. En el caso de que se exija clasificación en el apartado N del cuadro-resumen, sólo deberán aportar los documentos de este apartado 1 los licitadores no españoles de estados miembros de la Unión Europea o firmantes del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo, que declaren no estar clasificados como contratistas de obras por la administración española.

SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Declaración sobre el volumen anual de negocios o volumen anual de negocios en el ámbito a que se refiere el contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos.
	Criterios de selección: Deberá tener un volumen mínimo anual igual o superior a 7.069.223,63€ . Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.
<input type="checkbox"/> b)	Seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas junto con un compromiso de renovación o prórroga del mismo que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Alternativamente se podrá aportar un compromiso vinculante de suscripción de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al valor estimado del contrato.
	Criterios de selección: <ul style="list-style-type: none"> • Seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe superior a€. • Riesgos cubiertos: Se acreditará mediante:
<input type="checkbox"/> c)	Declaración del Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales.
	Criterios de selección: Patrimonio neto con valor mínimo por importe de € Ratio mínimo de entre activos y pasivos al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales. Se acreditará mediante:

SOLVENCIA TÉCNICA (artículo 88 LCSP)

<input checked="" type="checkbox"/> a)	Relación de las principales obras o trabajos realizados en los últimos cinco años del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalada por certificados de buena ejecución.
	Criterios de selección: Realización de al menos TRES obras de rehabilitación de edificios, de características similares en tipología y volumen a la que se licita. Se acreditará mediante: Certificados de buena ejecución, en los que se indicarán importes, fechas y el lugar de ejecución de las obras, precisando si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.
<input type="checkbox"/> b)	Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, integrados o no en la empresa, de los



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



	que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante: Certificados o documentos acreditativos de la autorización citada, así como de contar con el personal citado en cada caso.</p>
<input type="checkbox"/> c)	<p>Titulaciones académicas y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante: Título certificado o documentación acreditativa.</p>
<input type="checkbox"/> d)	<p>Medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato, con indicación expresa de las normas técnicas o especificaciones técnicas aplicables a la ejecución y a la verificación objetiva de la correcta aplicación de dichas medidas.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> e)	<p>Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>
<input type="checkbox"/> f)	<p>Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente, cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.</p>
	<p>Criterios de selección:</p> <p>Se acreditará mediante:</p>

2.- El empresario también **podrá** acreditar su solvencia aportando el certificado que le acredite la siguiente clasificación (artículo 77.1 a) LCSP):

	GRUPO	SUBGRUPO	TIPO DE OBRA	CATEGORÍA
Clasificación contrato				

3.- Acreditación del cumplimiento de normas de gestión medioambiental y de calidad, el licitador deberá aportar los certificados siguientes (artículos 93 y 94 LCSP):

4.- Un mismo empresario podrá concurrir para **completar la solvencia de más de un licitador:** SI NO





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO VI

ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS AL CONTRATO

Los licitadores, nacionales y extranjeros, además de acreditar su clasificación o, en su caso, solvencia, deberán adscribir obligatoriamente para la ejecución de este contrato, como criterio de solvencia, los siguientes medios:

Adscripción de medios personales:

- **Jefe/a de Obra**, que deberá cumplir con los siguientes requisitos de titulación y experiencia:
 - Titulación: grado superior en edificación o equivalente.
 - Experiencia: contar con una experiencia mínima como Jefe/a de Obra de tres años en obras de edificación similares a la obra objeto de licitación.
- **Encargado/a General**, con dedicación al 100% para esta obra, que deberá contar con una experiencia mínima como encargado/a general de tres años en obras de edificación.

La documentación que deberá aportarse es la siguiente:

Escrito identificando a las personas que se van a adscribir a la obra, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de titulación y experiencia indicados.

- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos, se aportará original o copia compulsada del título universitario o, en su defecto, certificado del Colegio Profesional correspondiente.

- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, se aportará Currículum vitae, en el que se refleje su experiencia como jefe/a de obra, responsable de instalaciones o encargado/a en obras de edificación en general.

Estos medios personales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato, siendo esta una **obligación esencial**. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Provincial, que deberá autorizarla.

Adscripción de medios materiales:

Estos medios personales y materiales formarán parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a esta Administración. Su incumplimiento podrá ser causa de:

Resolución del contrato

Imposición de penalidades según **Anexo XIV**





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO VII SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Condiciones de SUBCONTRATACIÓN para la realización parcial de la prestación:

PRESTACIÓN PARCIAL DEL CONTRATO	% DE LA PRESTACIÓN	HABILITACIÓN PROFESIONAL / CLASIFICACIÓN

Tareas críticas que NO admiten subcontratación

Condiciones de CESIÓN del contrato adicionales a las establecidas en el artículo 214.2 ¹:

--

En todo caso, si la subcontratación implica tratamiento de datos personales, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Diputación, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP, así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El conocimiento que tenga la Administración de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215.2 de la LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

¹ No podrán cederse los derechos y obligaciones dimanantes del contrato cuando las cualidades técnicas o personales del cedente hayan sido determinantes para la adjudicación del contrato o resulte una restricción efectiva de la competencia.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO VIII
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (General)

Dº/Dª con DNI n.º
con domicilio en
en nombre ¹ con CIF n.º
y con domicilio fiscal en

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de obras de:

se compromete, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ²

Importe Base: €

Importe IVA: €

Importe Total: €

A ESTE MODELO SE ADJUNTARÁ EL DOCUMENTO I QUE SE ADJUNTA A ESTE ANEXO, RELATIVO A LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR.

Lugar y fecha (firmar electrónicamente)

CLÁUSULA INFORMATIVA PROTECCIÓN DE DATOS

Según lo establecido en la vigente normativa de protección de datos, se le informa que los datos facilitados a través del presente formulario serán tratados por la Diputación Provincial de Huesca, que actúa como responsable del tratamiento, con la finalidad de tramitar su participación en este procedimiento de contratación.

Puede consultar más información sobre este tratamiento en el siguiente enlace <https://lopd.dphuesca.es/1848202>

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de su datos, así como los de limitación u oposición a su tratamiento, cuando procedan, ante la Diputación Provincial de Huesca. Si en el ejercicio de sus derechos no ha sido debidamente atendido, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. No obstante, con carácter previo y potestativo, podrá dirigirse al Delegado de Protección de Datos a través del email: dpd@dphuesca.es

¹ Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

² Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

DOCUMENTO I: CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y OTROS CRITERIOS

A continuación se muestra la relación de mejoras de carácter técnico o funcional que el licitador puede ofertar.

Escriba el plazo propuesto en las tablas siguientes:

	PLAZO DE INICIO DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	5 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	El licitador se compromete a iniciar las obras, desde la adjudicación del contrato, en un plazo de días (entre 5 y 30 días). <i>(rellenar con la cifra que se proponga)</i>	

	REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	5 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	El licitador se compromete a reducir el plazo de ejecución, en un plazo de días (hasta 60 días). <i>(rellenar con la cifra que se proponga)</i>	

Señale la opción que corresponda en cada caso. Sólo se puede marcar una opción en cada tabla.

	AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA	5 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	El licitador no oferta ampliación del plazo de garantía	0 ptos
<input type="checkbox"/>	El licitador oferta 1 año adicional	2 ptos
<input type="checkbox"/>	El licitador oferta 2 años adicionales	5 ptos

	EXPERIENCIA DE JEFE/A DE OBRA	3 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	Experiencia de más de 5 años	3 ptos
<input type="checkbox"/>	Experiencia de más de 3 años y menos de 5 años	2 ptos
<input type="checkbox"/>	Experiencia de hasta 3 años	0 ptos
	TITULACIÓN DE JEFE/A DE OBRA	3 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	Arquitectura o equivalente	3 ptos
<input type="checkbox"/>	Arquitectura técnica o equivalente	2 ptos
<input type="checkbox"/>	Ninguna titulación de las anteriores	0 ptos

	EXPERIENCIA DE RESPONSABLE DE INSTALACIONES	3 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	Experiencia de más de 5 años	3 ptos
<input type="checkbox"/>	Experiencia de más de 3 años y menos de 5 años	2 ptos
<input type="checkbox"/>	Experiencia de hasta 3 años	0 ptos
	TITULACIÓN DE RESPONSABLE DE INSTALACIONES	3 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	Ingeniería industrial o equivalente	3 ptos



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



<input type="checkbox"/>	Ingeniería técnica industrial o equivalente	2 pts
<input type="checkbox"/>	Ninguna titulación de las anteriores	0 pts

EXPERIENCIA DE ENCARGADO/A DE OBRA		3 Ptos. Máx.
<input type="checkbox"/>	Experiencia de más de 5 años	3 pts
<input type="checkbox"/>	Experiencia de más de 3 años y menos de 5 años	2 pts
<input type="checkbox"/>	Experiencia de hasta 3 años	0 pts

Para considerar la valoración de los anteriores criterios, correspondientes a la titulación y experiencia del personal adscrito, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos, se aportará original o copia compulsada del título universitario o, en su defecto, certificado del Colegio Profesional correspondiente.
- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, se aportará Currículum vitae, en el que se refleje su experiencia como jefe/a de obra, responsable de instalaciones o encargado/a en obras de edificación en general.

Estos medios personales formaran parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato, siendo esta una **obligación esencial**. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Provincial, que deberá autorizarla.

En Huesca, en la fecha de la firma electrónica.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO IX
DOCUMENTOS CONTRACTUALES DEL PROYECTO

- MEMORIA:
 - Descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra
 - Otros aspectos contractuales: **Indicar cuáles**
- PLANOS
- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- PRESUPUESTO
- PROGRAMA DE DESARROLLO DE LOS TRABAJOS
- REFERENCIAS EN QUE SE FUNDAMENTARÁ EL REPLANTEO DE LA OBRA
- ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD o, en su caso, ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.
- ESTUDIO GEOTÉCNICO
- OTROS: **Indicar cuáles**





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO X
ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Lugar y Fecha (firmar electrónicamente)





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XI

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN PREVIA (SOBRE DOS)

IMPORTANTE

EN ESTE SOBRE NO DEBE FIGURAR NINGÚN DOCUMENTO O INFORMACIÓN QUE SEA OBJETO DE VALORACIÓN, COMO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN OBJETIVO O REGLADO, DEL SOBRE TRES.

SI SE INTRODUCIÉSE ALGUNA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE AL SOBRE TRES, LA OFERTA SERÁ RECHAZADA, GARANTIZÁNDOSE DE ESA FORMA LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LA OFERTA CON MEJOR RELACIÓN CALIDAD/PRECIO.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN OBJETIVOS SUJETOS A EVALUACIÓN POSTERIOR (SOBRE TRES)

1 - PROPUESTA ECONÓMICA . CRITERIO PRECIO. La puntuación máxima será de 70 puntos.

Se otorgará a la oferta con mejor precio la mayor puntuación y se asignará cero puntos a la oferta que coincida con el presupuesto de licitación. El resto de puntos, se asignarán de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$POv = MaxP * \frac{(PBL - Ov)}{(PBL - MO)}$$

- Siendo:
 - POv: puntuación de oferta que se valora
 - MaxP: la máxima puntuación que se puede otorgar
 - PBL: presupuesto base de licitación
 - MO: mejor oferta
 - Ov: oferta que se valora.

2- CRITERIOS RELACIONADOS CON LA CALIDAD Y OTROS CRITERIOS. Puntuación máxima: 30 puntos

Además de las prescripciones técnicas con carácter obligatorio detalladas en el pliego correspondiente, se podrán añadir mejoras de carácter técnico o funcional SIN COSTE PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA, que se valorarán con el máximo señalado para cada caso.

2.1 - PLAZO DE INICIO DESDE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO (hasta 5 puntos)

El licitador podrá comprometerse a iniciar las obras en un plazo de entre 5 y 30 días desde la adjudicación del contrato (máximo 5 puntos).

$$Pi = 5 * \frac{Nmax}{NL}$$

Siendo;

- Pi= Puntuación por pronto inicio trabajos
- NL= Plazo de inicio ofertado (entre 5-30 días)
- Nmax= Plazo máximo ofertado por los licitadores (como máximo 5 días)

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, porque debido a la afectación a fondos europeos, la obra debe recibirse antes del 31 de marzo de 2026, por lo que si se inicia antes, se podrá dar respuesta a las incidencias que puedan surgir durante la obra con mayor holgura.

2.2 - REDUCCIÓN DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA EJECUCIÓN (hasta 5 puntos)

El licitador podrá ofertar la reducción del plazo de ejecución de la obra, respecto al establecido en el pliego, con el límite máximo de 60 días, siempre que quede garantizada la calidad en la ejecución de las obras.

$$Pt = \frac{Pmax * Rd}{Rmax}$$

Siendo:

- Pt: puntuación de la oferta objeto de valoración





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Pmax: puntuación máxima del criterio 3
- Rd: reducción de días ofertada (como máximo 60 días)
- Rmax: reducción máxima ofertada por los licitadores (como máximo 60 días)

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, porque debido a la afectación a fondos europeos, la obra debe terminarse y recibirse antes del 31 de marzo de 2026, por lo que si se organizan los trabajos para ejecutarse en menos de 15 meses, será más probable que se pueda terminar completamente y recibirse antes de dicha fecha.

2.3 - AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA DE LAS OBRAS (hasta 5 puntos)

Se valorará la ampliación del plazo de garantía por periodos anuales completos, de forma que sea superior al mínimo de UN año exigido, hasta un máximo de 2 años adicionales:

- No se oferta: 0 punto
- 1 año adicional: 2 puntos
- 2 años adicionales: 5 puntos

DOCUMENTACIÓN: Compromiso reflejado en la oferta económica según modelo.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, porque permite ampliar la duración del plazo de garantía.

2.4 - Experiencia y cualificación del Jefe/a y Encargado/a de obra y Responsable de instalaciones. (hasta 15 puntos)

Se valora la experiencia profesional en tareas propias de los siguientes medios personales adscritos a la ejecución del contrato:

2.4.1 - Jefe/a de Obra: se otorgará hasta un máximo de seis (6) puntos conforme al siguiente baremo:

Experiencia acreditable en obras de rehabilitación con un PEM igual o superior a 750.000€ (máximo 3 puntos):

- Más de 5 años: 3 puntos
- Más de 3 años y menos de 5 años: 2 puntos
- Hasta 3 años: 0 puntos

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (máximo 3 puntos):

- Arquitectura o equivalente: 3 puntos
- Arquitectura Técnica o equivalente: 2 puntos

2.4.2 - Responsable de Instalaciones: se otorgará hasta un máximo de seis (6) puntos conforme al siguiente baremo:

Experiencia acreditable (máximo 3 puntos) en instalaciones similares con un PEM igual o superior a 300.000€:

- Más de 5 años: 3 puntos
- Más de 3 años y menos de 5 años: 2 puntos
- Hasta 3 años: 0 puntos

Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones (máximo 3 puntos):

- Ingeniería Industrial o equivalente: 3 puntos
- Ingeniería Técnica industrial o equivalente: 2 puntos

2.4.3 - Encargado/a de Obra, con disponibilidad exclusiva: se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos conforme al siguiente baremo:

Experiencia acreditable en obras de rehabilitación con un PEM igual o superior a 750.000€ (máximo 2 puntos):

- Más de 5 años: 3 puntos
- Más de 3 años y menos de 5 años: 2 puntos



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- Hasta 3 años: 0 puntos

Para considerar la valoración de los anteriores criterios, correspondientes a la titulación y experiencia del personal adscrito, se deberá presentar la siguiente documentación:

- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de titulación exigidos, se aportará original o copia compulsada del título universitario o, en su defecto, certificado del Colegio Profesional correspondiente.
- Para acreditar el cumplimiento de los requisitos de experiencia exigidos, se aportará Currículum vitae, en el que se refleje su experiencia como jefe/a de obra, responsable de instalaciones o encargado/a en obras de edificación en general.

Estos medios personales formaran parte de la propuesta presentada por los licitadores y, por lo tanto, del contrato que se firme con el adjudicatario. Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante todo el tiempo de ejecución del contrato, siendo esta una **obligación esencial**. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a la Diputación Provincial, que deberá autorizarla.

Este criterio de valoración está vinculado al objeto del contrato y mejora la calidad del mismo, ya que al contar el personal adscrito a la obra con mayor titulación y experiencia, se asegura un mejor desarrollo de las mismas.

2. PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

Se considerará oferta anormalmente baja cuando el criterio económico de la misma se encuentre en los supuestos regulados en el artículo 85 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas ya que el resto de criterios evaluables por fórmula tiene una limitación máxima que impide que la calificación de baja pueda producirse en alguno de ellos.

En tal caso, y de acuerdo con el artículo 149.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la justificación de dicho carácter tendrá en cuenta, como parámetros, todos los criterios de adjudicación señalados en este pliego, así como los señalados en el apartado 4 de dicho artículo.

3. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES DE LA Puntuación FINAL:

Criterios específicos: Los establecidos en el art. 42 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Criterios específicos establecidos en el artículo 147 de la Ley de Contratos del Sector Público.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XIII CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

I. Condiciones especiales de ejecución del contrato de acuerdo con el artículo 202 LCSP. Será obligatorio establecer al menos una de las siguientes:

- Social y/o ético:
- Innovación:
- **Medioambientales:**

Como medida para garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo, el adjudicatario incorporará en su Plan de Seguridad y Salud un capítulo específico para control y reducción de emisión acústica y vibratoria en la obra. El plan contemplará la realización de mediciones acústicas en obra y la comprobación expresa del cumplimiento del Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre.

También tendrán la consideración de condiciones especiales de ejecución del contrato las siguientes:

- En el caso de que exista subcontratación de parte del objeto contractual, será condición especial de ejecución la obligación de la empresa adjudicataria de acreditar el cumplimiento de los pagos a las empresas subcontratistas o suministradoras. Esta obligación se acreditará con la presentación de factura y justificante de su abono por parte del contratista al subcontratista, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la resolución por la que se apruebe la certificación final del contrato.
- Las señaladas en el apartado 18 del Anexo XXI, referido a las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

El incumplimiento de las mismas tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.
- Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

II. En los contratos que impliquen la cesión de datos por Diputación al contratista, tendrán igualmente la consideración de condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y europea en materia de protección de datos.

Esta obligación, además, tiene carácter de obligación contractual esencial, de conformidad con la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

El incumplimiento de las misma tendrá la consideración de:

- Causa de resolución del contrato.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XIV PENALIDADES

- Para el supuesto de incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral o fiscal, se impondrán las siguientes penalidades:
 - Se podrá imponer un 0,1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento.
- Para el supuesto de incumplimiento obligación de aportar documentación, se impondrán las siguientes penalidades:
 - Se aplicará una penalidad de 250€ por cada declaración o documento no presentado en el plazo previsto del presente pliego, por cada día de retraso respecto del citado plazo.
- Para el caso de cumplimiento defectuoso de alguna de las prestaciones objeto del contrato:
 - Se podrá imponer un 0,1% del precio del contrato, IVA excluido.
- Para el supuesto de incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales que se hubiesen establecido conforme al apartado 2 del artículo 76 de la LCSP:
 - Se podrá imponer un 0,1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
 - Se podrá imponer una penalidad del 0,1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada incumplimiento.
- Por demora respecto al cumplimiento del plazo total:
 - Se aplicarán las previstas en el artículo 193.3 de la LCSP, esto es una penalidad diaria de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido, por cada día de retraso respecto del citado plazo. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Para el supuesto de incumplimiento de las características de la oferta vinculadas a los criterios de adjudicación:
 - Se podrá imponer una penalidad del 0,5% del precio del contrato, IVA excluido.
- Incumplimiento de la condición especial de incorporar en el Plan de Seguridad y Salud un capítulo específico para control y reducción de emisión acústica y vibratoria en la obra.
 - Se podrá imponer una penalidad del 0,1% del precio del contrato, IVA excluido, por cada nueva contratación, baja o sustitución que no cumpla los criterios fijados.

(Otras)

Las señaladas en el Anexo XXI, referido a las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**

(La cuantía de cada una de ellas no será superior al 10% del precio del contrato, IVA excluido. La totalidad de las penalidades no superará el 50% del precio del contrato)





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XV OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios (artículo 76.2 LCSP)
- Condiciones especiales de ejecución del contrato (artículo 202 LCSP)
- Criterios de adjudicación de las ofertas (artículo 122.3 LCSP)
- Cumplimiento del régimen de pagos a los subcontratistas o suministradores establecido (artículo 217.1 LCSP)
- Cumplimiento de mantener al corriente a la Diputación sobre la ubicación de los servidores y resto de obligaciones contenidas en el artículo 122.2 LCSP.
- (Otras) Las señaladas en el Anexo XXI, referido a las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XVI MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS

De conformidad con lo establecido en el Art. 203 de la LCSP, se podrá modificar el presente contrato, por tratarse de la rehabilitación energética de un edificio antiguo, en el supuesto de que durante la ejecución surjan imprevistos que impidan alcanzar los niveles de ahorro energético previstos en el proyecto.

El alcance de las modificaciones previstas podrá afectar a los siguientes elementos del proyecto:

- Ampliación de la instalación fotovoltaica para obtener una mayor reducción del consumo de energía primaria del edificio.

Para determinar el precio de la modificación se atenderá a los precios unitarios existentes en el proyecto. El procedimiento para fijar nuevos plazos estará en función de los elementos afectados. Se utilizará el programa de la obra recogido en el proyecto.

Se estima el coste de estas modificaciones en 100.000 € que, incluyendo el IVA, asciende a la cantidad de 121.000€.

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe darse para que se produzca la modificación):

ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará):

CONDICIONES DE LA MODIFICACIÓN (reglas de tramitación que se seguirán para determinar el precio de la modificación, procedimiento de fijación de nuevo plazos, etc.):

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR:

Considerando el importe de la licitación y el límite máximo previsto; la modificación sería de un máximo del 8,9%





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XVII CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024

- Incumplimiento de las obligaciones en materia laboral, social, fiscal y de protección del medio ambiente a que se refiere el apartado 3.2.1 de este pliego, en relación con el artículo 201 de la LCSP.
- El cumplimiento defectuoso del contrato, en alguna de las unidades del proyectos de obras, cuyo importe en conjunto sobrepase el 20% del precio del contrato, será causa de resolución del contrato, por entender que se trata de un incumplimiento de la obligación principal.
- Las señaladas en el Anexo XXI, referido a las **CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A LOS PRINCIPIOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.**





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

**ANEXO XVIII
RENUNCIA /DESISTIMIENTO A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

En el caso de que el órgano de contratación renunciara por motivos de interés público a la celebración del contrato o desistiera del procedimiento, con anterioridad a la adjudicación, la compensación de gastos a los licitadores se realizará de la siguiente forma:

CRITERIO: De acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

**ANEXO XIX
COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PERMANENTE
DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA**

La Mesa de Contratación permanente estará formada por las personas designadas por la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca mediante Decreto n.º 3149, de 20 de octubre, publicado en el BOPH n.º 202, de 24 de octubre de 2023.

Presidente:

El Diputado Provincial D. Pablo Álvaro Bescós Español, titular, y D. Joaquín Monesma Delgado, como suplente.

Vocales:

- a) La Secretaria General, D^a Aránzazu Calvo González, titular, y D. Jorge Pueyo Moy, D.^a M.^a Teresa Lacruz Lázaro y D. Jesús Sana-gustín Sánchez, como suplentes respectivamente.
- b) El Interventor, D. Jaime Porquet Colomina, titular, y D. Sebastián Gracia Santuy y D.^a Gemma Serreta Oliván, suplentes respectiva-mente.
- c) D. Ramón Colom Gorgues como titular y D. Carlos Redal Baigorri, D. Miguel Ángel Ferrer Fumanal, D. Francisco Orduna Luna, D.^a Marta Fábregas Reigosa, D. Oscar Aguarta Nasarre y D. Carlos Esco Sampérez, como suplentes de forma indistinta.

Secretario de la Mesa de Contratación:

- D.^a M.^a Teresa Lacruz Lázaro como titular, para los expedientes que se tramiten desde el Servicio de Secretaría.
- D. Jaime Coiduras Costa, para los expedientes que se tramiten desde el Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.
- D.^a M.^a Pilar Mallada Otín, D. Antonio Alós Español, D.^a Elena Tomás Lafuente y D.^a Reyes Boned López como suplentes de forma in-distinta.

Asesores de la Mesa de Contratación, en función del expediente de que se trate, teniendo en cuenta la formación y experiencia profe-sional con la que cuentan:

- D.^a Blanca Ordás Monaj, Jefe de la Sección de Obras Hidráulicas y Urbanización.
- D.^a Laura Puyal Sánchez, Jefe de la Sección de Arquitectura y Patrimonio.
- D. Manuel García Péraire, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Patrimonio.
- D. Raúl Mallén Lahoz, Técnico de Administración General de la Sección de Cultura.
- D.^a Begoña Puértolas Marzal, Técnico de Artes Escénicas y Musicales de la Sección de Cultura.
- D.^a Virginia Campo Ciria, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

Colaborador de la Mesa de Contratación:

D. Enrique Baldellou Ballesteros, administrativo de administración electrónica de la Unidad de Contratación del Servicio de Secretaría.

53



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA ARKW 4Z34 3D9H 7X9J

PCAP - Obras rehabilitación residencia de niños - Proc. Abierto SARA Urgente - SEFYCU 5243624

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 53 de 64



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Nº Expediente: B070001/2024-0009 - SEGEX 1354965X

ANEXO XXI

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

CLÁUSULAS ESPECÍFICAS DE APLICACIÓN A ESTE CONTRATO, CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES APLICABLES AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA Y A LA NORMATIVA ESPECÍFICA QUE RESULTA DE APLICACIÓN.

Dado que el contrato objeto de este pliego de cláusulas es objeto de financiación con cargo a los fondos Next Generation-UE, en este anexo se recogen todas las normas que resultan de aplicación al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como aquellos aspectos específicos del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

1.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Además de lo indicado en la cláusula 1 del presente pliego, el contrato se regirá por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia; por la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan; por la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y por cuantas normas de desarrollo se aprueben, en lo que resulte aplicable a este procedimiento.

Asimismo, el contrato estará en todo caso sujeto a las obligaciones en materia de comunicación; controles de la Comisión Europea; la Oficina de Lucha Antifraude; el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea, así como el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, en especial para evitar el fraude, el favoritismo, la corrupción y la doble financiación; así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

2.- FINANCIACIÓN.

Financiación con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU. Sin embargo, los puntos de vista y las opiniones expresadas son únicamente los del autor o autores y no reflejan necesariamente los de la Unión Europea o la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la Comisión Europea pueden ser consideradas responsables de las mismas.

3.- COMPONENTE E INVERSIÓN.

Se establece el siguiente componente e inversión:

El objeto de este contrato se encuadra en el **Componente 2** "Implementación de la Agenda Urbana española: Plan de rehabilitación y regeneración urbana", **inversión 5** "Programa de impulso a la rehabilitación de edificios públicos de EELL (PIREP)" del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

4. HITOS Y OBJETIVOS.

La actuación cuenta con Ayudas para la Rehabilitación de Edificios de Titularidad Pública conforme al Programa de Impulso a la Rehabilitación de los Edificios Públicos para las Entidades Locales (PIREP local, Línea 2), por lo que en todo caso el adjudicatario deberá cumplir con todos los requisitos exigidos en dicho programa, siéndole de aplicación, además de las normas generales sobre contrata-



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



ción pública, los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR):

- El etiquetado asignado, de acuerdo con el Reglamento 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se corresponde con el campo de intervención **026 bis**, con un coeficiente de contribución climática del 100%.
- Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.
- Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de interés.
- Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.
- Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.
- Comunicación.

5.- ETIQUETADO VERDE Y ETIQUETADO DIGITAL Y PRINCIPIO DE NO CAUSAR DAÑO SIGNIFICATIVO AL MEDIOAMBIENTE (DNSH)

La empresa contratista y los subcontratistas estarán obligados a cumplir con los compromisos en materia de etiquetado verde y digital, así como por la aplicación del principio de no causar daño significativo al medioambiente (Do not significant harm, DNSH) establecidos en el pliego de prescripciones técnicas.

Se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.

6.- CONFLICTO DE INTERESES, FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

A este contrato es de aplicación el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca, con el que se podrán abordar los posibles conflictos de intereses y fraudes derivados de las actuaciones relacionadas con la presente licitación. Dicho Plan puede ser consultado públicamente desde <https://www.dphuesca.es/plan-de-medidas-antifraude>.

7.- DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO INTERESES.

Todos los intervinientes en las diferentes fases del contrato, tendrán la obligación de cumplimentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), que se irán incorporando al expediente de contratación.

De acuerdo con lo señalado, los licitadores, en el momento de presentar proposiciones deberán incorporar en el sobre correspondiente a la documentación administrativa y de solvencia, una DACI conforme al modelo que figura como Documento número 2.

De igual forma, el adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato, una DACI, conforme al citado modelo.

Esta DACI será igualmente exigida a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del contrato, previa a la formalización del correspondiente contrato, por lo que el contratista deberá remitirla a la Diputación Provincial de Huesca.

8.- OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN.

El adjudicatario y subcontratistas deberán presentar, previamente a la formalización del contrato, declaración responsable con la siguiente información:

- NIF del contratista o subcontratistas.
- Nombre o razón social.
- Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- La información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos (persona o personas físicas que tengan la propiedad o el control en último término del cliente o la persona o personas físicas por cuenta de las cuales se lleve a cabo una transacción o actividad): nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 3.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



- f) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 4.
- g) Declaración responsable del contratista/subcontratista de cesión de derechos para la lucha contra el fraude, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 5.
- h) Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente autonómico, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

9.- ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA MISMA.

Este contrato está sujeto a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea. Estos órganos tienen derecho de acceso a la información del contrato, por lo que el contratista y subcontratistas están obligados a proporcionarla.

Asimismo, se deben cumplir las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euroatom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

10.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN.

El contratista y subcontratistas están obligados al cumplimiento de los compromisos en materia de comunicación, encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan incorporarán el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España, en los términos que se comuniquen por la Autoridad Responsable. Los logos y emblemas a incluir en toda la documentación relacionada con los expedientes financiados con fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia están disponibles en <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los otros logotipos. El emblema debe permanecer distinto y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.
- Cualquier actividad de comunicación o difusión relacionada con el MRR y realizada por el Estado miembro, en cualquier forma y por cualquier medio, deberá utilizar información fidedigna.

11.- SISTEMA DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.

La empresa contratista deberá designar un interlocutor único con la Administración en el ámbito del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Para el debido control y seguimiento por parte de la Administración del cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la empresa contratista deberá aportar toda la documentación que le sea requerida en este ámbito.

12.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.

Son obligaciones esenciales del contrato, a efectos del artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:

- El cumplimiento de los hitos y objetivos.
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital.
- El cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH.
- El cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca.
- La presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas por el contratista y por todos los subcontratistas, que deberán ser presentadas por el contratista a la Diputación Provincial de Huesca.
- El cumplimiento de las obligaciones de información.
- El cumplimiento de las condiciones de acceso a la información y conservación de la documentación.
- El cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación.
- El cumplimiento de las obligaciones de presentación de la documentación requerida por la Diputación Provincial de Huesca para hacer un correcto seguimiento del proyecto, atendiendo a las necesidades derivadas de los compromisos del PRTR.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



13.- PENALIDADES.

En caso de incumplimiento o cumplimiento defectuoso por el contratista de los compromisos adquiridos en base a los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, procederá el órgano de contratación conforme a lo previsto en los artículos 192 a 195 LCSP, e impondrá las siguientes penalidades:

- En relación con el cumplimiento de los hitos y objetivos del PIREP: Penalidad del 0,1 % del precio del contrato, IVA excluido.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio DNSH: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con la presentación de las Declaraciones de Ausencia de Conflicto Intereses firmadas de los subcontratistas: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de información: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con el acceso a la información y conservación de la documentación: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de comunicación: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.
- En relación con el cumplimiento de las obligaciones de presentación de documentación requerida para hacer un correcto seguimiento del proyecto: Penalidad de 500 euros por cada incumplimiento.

14.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los diez días naturales desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

El adjudicatario deberá presentar, previamente a la formalización del contrato:

1. Adhesión a las medidas antifraude que se establezcan por parte de la Diputación Provincial de Huesca relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y que figura como Documento número 1 a este Anexo.
2. Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) de acuerdo con el modelo que figura como Documento número 2 de este Anexo.
3. Declaración responsable en la que se indique la información requerida en los apartados a), b) c) y d) de la cláusula específica número 8 de este Anexo -Obligaciones de información-.
4. Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales establecido en la cláusula específica 8, apartado e) de este Anexo, y que figura como Documento número 3 a este Anexo.
5. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión de acuerdo establecido en la cláusula específica 8, apartado f) de este Anexo, y que figura como Documento número 4 a este Anexo.
6. Declaración responsable del contratista/subcontratista de cesión de derechos para la lucha contra el fraude, conforme al modelo que se acompaña como Documento número 5.
7. Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente autonómico, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación, la cual debe estar relacionada con el objeto del contrato.

La no presentación de los documentos señalados con anterioridad será causa de exclusión del procedimiento de contratación, sin que el licitador que incumpla tenga derecho a indemnización económica alguna.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



**Financiado por
la Unión Europea**
NextGenerationEU



**Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia**



15.- REQUISITOS EN MATERIA DE FACTURACIÓN.

Como complemento a las obligaciones de comunicación señaladas en la cláusula específica número 10 de este Anexo, en las facturas que se emitan por contratistas y subcontratistas, en el concepto de la factura, además de incorporar la denominación del contrato, debe incluir que está cofinanciado por la Unión Europea Fondos Next-Generation EU.

En el caso de que NO todo el importe de la factura esté cofinanciado por Unión Europea Fondos Next-Generation EU, éste deberá aparecer desglosado y diferenciado.

La entidad contratista, al crear un registro nuevo de cada factura electrónica en FACE, en su apartado de descripción o concepto, iniciará el texto como sigue "Financiado por la Unión Europea Next-Generation EU — (poner el título del contrato)", en función de los caracteres disponibles, pero siempre privilegiando el comienzo señalado. Además, deberá incluir como PDF adjunto en "anexar documentación" una factura con los mismos datos que los introducidos en la que figure con mención expresa de "Financiado por la Unión Europea Next-Generation EU Contrato de (poner el título del contrato)", y el emblema y lema de la UE, del mismo tamaño que la imagen corporativa de la entidad contratista.

17.- MODIFICACIONES.

En el caso de contratos financiados con cargo al Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, se contemplan posibles modificaciones previstas, motivadas por la necesidad de modificación de los requisitos especificados, a raíz de cambios normativos que impliquen características/condiciones diferentes, relativos al Plan.

Será causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras en materia de DNSH y etiquetado verde y etiquetado digital.

18.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

CONDICIONES POR TRATARSE DE ACTUACIÓN INCLUIDA EN PIREP:

- REQUISITO DE AHORRO ENERGÉTICO (ETIQUETADO VERDE). Requisito de ahorro energético que implique, como mínimo, una reducción mayor o igual al 30% en el indicador global de consumo de energía primaria no renovable de los edificios existentes conforme al proyecto integral. Para justificar el cumplimiento de este requisito, se deberá aportar:
 - Certificado de eficiencia energética del edificio alcanzado tras la reforma, denominado certificado energético de proyecto según el Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente.
 - Certificado de eficiencia energética de obra terminada, conforme al artículo 9 del RD 390/2021, de 1 de junio, firmado por técnico competente y registrado en el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- REQUISITO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (DNSH). Reflejar en el Plan de Gestión de Residuos los siguientes requisitos:
 - Requisito de preparar para el reciclaje y reutilización en otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE, el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos.
 - Limitar la generación de residuos de construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la preparación para la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la retirada selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.
 - Las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas equivalentes para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y reciclaje.

Durante la ejecución de la obra, a fin de acreditar el cumplimiento de estos tres requisitos la dirección facultativa requerirá a la empresa adjudicataria los certificados de gestores de residuos, que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra.

Por otra parte, se deberá firmar la declaración de que la obra no supone ningún impacto negativo significativo al medioambiente.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



19.- CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas específicas de resolución del contrato, relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el incumplimiento de las obligaciones esenciales indicadas en la cláusula 12 de este Anexo, así como el incumplimiento de lo declarado durante la ejecución del contrato, en relación a las citadas obligaciones esenciales.

20.- CANAL DE DENUNCIAS.

Al objeto de atender las posibles denuncias relativas a la detección de un posible fraude, o su sospecha fundada, y las presuntas irregularidades en relación a este procedimiento, podrá formular denuncia en este enlace <https://antifraude.dphuesca.es/> poniendo en conocimiento los hechos, informándole que en todo caso se garantizará su confidencialidad.

Igualmente podrá hacer uso del canal SNCA al que puede acceder a través del siguiente enlace: <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/PaginasComunicacionSNCA.aspx>, o bien informar a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) por medio de los siguientes canales:

- Por carta a: Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), Investigaciones y Operaciones B-1049 Bruselas, Bélgica.
- Por correo electrónico a: OLAF-COURRIER@ec.europa.eu
- Por medio de las líneas de teléfono gratuito: <http://ec.europa.eu/anti-fraud>.

21.- ENTIDADES SIN INFORMACIÓN DE TITULARIDAD REAL EN LAS BASES DE DATOS GESTIONADAS POR LA AEAT.

En el caso de que para los licitadores no existan datos de titularidad real en las bases de datos de la Agencia Española de Administración Tributaria, se seguirá el procedimiento previsto en el art. 7 de la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

22.- RECURSOS.

Si el contrato es susceptible de recurso especial, por así indicarse en el cuadro-resumen del presente pliego de cláusulas administrativas particulares, de acuerdo con el Capítulo V del Libro I de la LCSP, los sujetos legitimados activamente para ello según el artículo 48 LCSP, en los supuestos previstos en el artículo 44 LCSP, podrán, con carácter potestativo, interponer recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en el plazo de 10 días naturales, en los términos previstos en el artículo 50 LCSP. El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón, tramitándose, suspendiéndose y resolviéndose el expediente de acuerdo con lo mencionado en dicha ley.





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DOCUMENTO NÚMERO 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA RELACIONADO CON LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Don/Doña DNI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad con NIF y domicilio fiscal en que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el en el Componente XX “.....”, declara/n formalmente el compromiso a:

Facilitar el cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Diputación Provincial de Huesca relacionado con los sistemas de información, gestión y control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, entendiendo que cualquier acción contraria al mismo, será objeto de inicio de un expediente y, en su caso, se pondrá en conocimiento de las autoridades y entidades que procedan.

En a de de

Fdo.



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



**Secretaría General
Contratación**



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DOCUMENTO NÚMERO 2

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)

Definición del contrato:

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento arriba referenciado, la/las abajo personas firmante/s, como participante/s en el proceso de licitación del expediente citado, en calidad de, declara/declaran:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 103 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el apartado 3 de la Disposición Adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023, establece que «El análisis sistemático y automatizado del riesgo de conflicto de interés resulta de aplicación a los empleados públicos y resto de personal al servicio de entidades decisoras, ejecutoras e instrumentales que participen, de forma individual o mediante su pertenencia a órganos colegiados, en los procedimientos descritos de adjudicación de contratos o de concesión de subvenciones».

4. Que el apartado 4 de la citada disposición adicional centésima décima segunda establece que:

– «A través de la herramienta informática se analizarán las posibles relaciones familiares o vinculaciones societarias, directas o indirectas, en las que se pueda dar un interés personal o económico susceptible de provocar un conflicto de interés, entre las personas a las que se refiere el apartado anterior y los participantes en cada procedimiento».

– «Para la identificación de las relaciones o vinculaciones la herramienta contendrá, entre otros, los datos de titularidad real de las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 22.2.d).iii) del Reglamento (UE) 241/2021, de 12 febrero, obrantes en las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y los obtenidos a través de los convenios suscritos con los Colegios de Notarios y Registradores».

Segundo. Que, en el momento de la firma de esta declaración y a la luz de la información obrante en su poder, no se encuentra/n incurso/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de interés, en los términos previstos en el apartado cuatro de la disposición adicional centésima décima segunda, que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión de subvenciones.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de interés que pudiera conocer y producirse en cualquier momento del procedimiento en curso.

Cuarto. Que conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Y para que conste, se firma la presente declaración.

En a de de

Fdo.:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DOCUMENTO NÚMERO 3

MODELO DE DECLARACIÓN DE CESIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA.

Don/Doña DNI como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad con NIF y domicilio fiscal en beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia/ que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX ".....", declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular las siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo;
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

En a de de

Fdo:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DOCUMENTO NÚMERO 4

DECLARACIÓN DE COMPROMISO EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PRTR

Modelo declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR)

Don/Doña, con DNI,
como Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad,
....., con NIF,
y domicilio fiscal en

en la condición de beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR/ que participa como contratista/subcontratista, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente «.....», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

En a de de

Fdo:





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
04/09/2024



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
04/09/2024



Secretaría General
Contratación



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



DOCUMENTO NÚMERO 5

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA DE CESIÓN DE DERECHOS PARA LA LUCHA
CONTRA EL FRAUDE**

Don/Doña, con DNI,
como Consejero/a Delegado/a Gerente/ de la entidad,
....., con NIF,
y domicilio fiscal en,
.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que la entidad a la que represento se comprometo a conceder los derechos y los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.

En a de de

Fdo:

